

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2007

Actas

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 2/07, celebrada el día 22 de febrero.

2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 1.544 a la nº 3.679.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

3.- Aceptación de la ampliación de delegación de competencias tributarias Ayuntamiento de A Baña.

4.- Dar cuenta de la Cuenta integrada de la Gestión Recaudatoria relativa al ejercicio 2006.

5.- Dar cuenta de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2006.

6.- Expediente de modificación de crédito nº 1/07 de aprobación por el Pleno y modificación de la Base 48ª de las de ejecución del presupuesto 2007.

Cooperación y asistencia a municipios

7.- Aprobación de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación Provincial 2007.

8.- Aprobación de la solicitud de subvención al Ministerio de Administraciones Públicas dentro de la línea de proyectos de modernización administrativa local de la anualidad 2007, que se integra en el Plan de Modernización 2007.

9.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Mejoras en pavimentos de la Plaza Agra da Riveira y otras” del Ayuntamiento de Corcubión, incluida en el POS 2006, (código 06.2100.0112.0).

10.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Depuración y saneamiento en San Xian de Sales” del Ayuntamiento de Vedra, incluida en el Programa Operativo Local (POL) 2005 (código 05.2300.0184.0).

11.- Modificación del cuadro de actuaciones de la primera anualidad y aprobación de actuaciones de segunda anualidad del Plan Piloto de Mejora de Calidad Turística de Portodemouros.

12.- Modificación de los importes de las actuaciones de la primera anualidad del Plan de Dinamización de Producto Turístico Ferrol-Ortegal.

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

13.-Aprobación de la modificación por cambio de ubicación del proyecto técnico de la obra “Construcción Local social en Romaris” del Ayuntamiento de Negreira, incluida en el Plan de Inversiones Locales (PIL) 2005. Código 05.3200.0148.0.

14.- Aprobación modificación del proyecto de la obra “Remodelación del Parque Rosalía Castro” del Ayuntamiento de Noia, incluida en el Plan de Inversiones Locales (PIL) 2005, código 05.3200.0149.0.

15.- Aprobación inicial del expediente de cesión de uso al Ayuntamiento de Arteixo de la parcela 33-B del Polígono de Sabón para su puesta a disposición de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria para la construcción de un centro de educación infantil y primaria.

16.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y ADACECO, Asociación de daño cerebral de A Coruña, con la finalidad de donar un vehículo para transporte de personas con deficiencias físicas y psíquicas.

17.- Aprobación definitiva del expediente de alteración de la calificación jurídica de los terrenos y del edificio denominado “Prisma de Cristal” y aprobación inicial del expediente de cesión de uso a la Administración General del Estado, para su destino a Museo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Infraestructuras Viarias: Vías y Obras provinciales.

18.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras y desestimación de las alegaciones presentadas de la obra de ampliación y mejora del trazado en la C.P. 5404 del P.K. 3,500 al 6,500 de Xubia a Playa de la Frouxeira (Narón-Valdoviño), incluida en el proyecto de la primera relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008.

19.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras y desestimación de las alegaciones presentadas de la obra de ampliación y mejora del trazado en la C.P. 8203 Vedra a Ponte de Santa Lucía del P.K. 4,700 al 8,130 (Vedra), incluida en la cuarta relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008.

20.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras y desestimación de las alegaciones presentadas de la obra del ensanche.

mejora de trazado y afirmado de la C.P. 5903 de Ordes a Portomouro, P.K. 8,460 al P.K. 17,040 (Trazo), incluida en la quinta relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008.

21.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras y desestimación de las alegaciones presentadas de la obra ampliación y mejora del trazado de la C.P. 4201 de Portobravo a Confurco, P.K. 2,500 al 7,700 (Lousame), incluida en la quinta relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008.

22.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras y desestimación de las alegaciones presentadas de la obra de ampliación y mejora del trazado en la C.P. 5602, P.K. 0,00 al 6.360 Negreira a Ponte de Don Alonso (Negreira), incluida en la sexta relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008.

23.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras y desestimación de las alegaciones presentadas de la obra del ensanche, mejora del trazado y afirmado de la C.P. 0603 de Boimorto a Orxal por A Mota, P.K. 1,300 al 10,400 (Boimorto y Arzúa), incluida en el proyecto de la séptima relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008.

24.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras y desestimación de las alegaciones presentadas de la obra del ensanche, mejora de trazado y afirmado en la C.P. 1707 de Oleiros a Pravio en el P.K. 0,000 al P.K. 1,500 (Oleiros), incluida en la séptima relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008.

25.- Aprobación provisional del Plan de Travesías 2007, 1ª Fase integrado por la obra complementario nº 1 actuaciones complementarias de la seguridad vial y medioambientales en la travesía C.P. 7202 Rianxo a Bures por Asados (Rianxo).

26.- Aprobación del Plan de Vías Provinciales 2007, 3ª Fase que incluye el proyecto de canalización del río Mayor bajo la C.P. 0813 Sada a Armuño..

27.- Aprobación inicial del Plan de Travesías 2007, 3ª Fase, integrado por el proyecto de travesía de Pastoriza a Maceira, C.P. 0502, remodelación y supresión de barreras (Arteixo).

Promoción Económica, Empleo y Turismo

28.- Ratificación R.P. nº 3175 de 2006, relativa a la modificación del convenio “implementación centros de acopio en Manabi (Ecuador)”.

29.- Ratificación de las modificaciones introducidas en el texto del convenio relativas a la urbanización del Polígono Industrial de As Lagoas (Narón).

30.- Modificación de la actuación de la 3ª y 4ª anualidad del Plan de Dinamización Turística de la Costa da Morte.

Deporte, Juventud y Medio Ambiente

31.- Aprobación convenio ayudas a los ayuntamientos para mantenimiento de los Grupos Municipales de Intervención Rápida.

32.- Propuesta de modificación del beneficiario de la subvención nominativa concedida para la financiación de la “1ª Fase de la construcción del Club de Piragüismo y Club de Vela”, en el ayuntamiento de Pontedeume.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 2/07,
CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 2/07, celebrada el día 22 de febrero.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 1.544 A LA N° 3.679.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 1.544 a la n° 3.679.

3.- ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS AYUNTAMIENTO DE A BAÑA.

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de A Baña en relación con las siguientes materias:

- La facultad, de acuerdo con lo previsto en el art. 78 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ahora artículo 77 del RDL 2/2004 aprobatorio del TRLFL, para establecer acuerdos o convenios con la Administración Tributaria del Estado en materia de colaboración e inspección, en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles.
- La recaudación voluntaria y ejecutiva de las tasas y precios públicos de carácter periódico anual y notificación colectiva mediante Padrón que a continuación se determinan:
 - o Ordenanza Fiscal Reguladora por la prestación de servicios relacionados con la higiene urbana.
 - o Ordenanza Fiscal Reguladora de la Red de alcantarillado (Canon de saneamiento, una vez que se establezca).
- Recaudación en período ejecutivo de tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de derecho público de carácter no periódico o de periodicidad inferior al año.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 25 de marzo.

4.- DAR CUENTA DE LA CUENTA INTEGRADA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA RELATIVA AL EJERCICIO 2006.

Se da cuenta al Pleno de la Cuenta Integrada de la gestión recaudatoria relativa al ejercicio 2006.

5.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2006.

Se da cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2006.

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 1/07 DE APROBACIÓN POR EL PLENO Y MODIFICACIÓN DE LA BASE 48ª DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2007.

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/07 de competencia del Pleno, que se tramita dentro del vigente presupuesto general, por un importe de 82.938.389,60 € y que ofrece el siguiente resumen:

Aumentos:

CE Créditos extraordinarios 43.822.340,49
 SC Suplementos de crédito39.116.049,11

Total de aumentos 82.938.389,60

Bajas (Financiación):

BA Bajas por anulación 127.439,00
 RX Remanente de tesorería para gastos generales 82.810.950,60

Total de bajas 82.938.389,60

2º.- Modificación de la Base 48ª de ejecución del Presupuesto Provincial.

2º-1. Incorporar a las subvenciones nominativas recogidas en la Base 48ª del Presupuesto Provincial del Ejercicio 2007 que se enumeran a continuación, al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2 d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

APLIC. PRESUP.	BENEFICIARIO	OBJECTO	E	FINALIDADE
<u>IMPORTE</u>				
0104/463C/789.01	Socid. Espnhola Benef. Brasil	Adq. unidad hemodinámica	Hosp.	Español
40.000,00				
0305/441B/762.01	Ayto. Paderne	Traida agua de Obre a Paderne		476.392
,73				
0305/441B/762.01	Ayto. Mugarbos	Abastecimiento agua parroquias		350.000
,00				
0305/443A/789.01	Asoc. vecinal Sta. Cristina Barro	Obras mejora instalaciones cementerio		13.000
,00				
0305/446A/489.01	Asoc. Casta Diva	Estudio sostenibilidad de los recursos		14.000
,00				
0305/451E/489.01	Club del mar de Ferrol	Concentración barcos antiguos		60.000
,00				
0305/451F/489.01	Universidades Santiago y Coruña	Estudio cementerios de la provincia		25.000
,00				

0305/451H/462.01	Ayto. Malpica	Feira XXIV Oleiría de Buño	60.000
,00			
0305/451L/489.01	FESGA	Investigación comarca Ortegal	60.000
,00			
0305/451L/489.01	Fundación Exponav	Exp. naval fomento construcción naval	194.740
,00			
0305/463B/762.01	C.Rianxo Ribeira, Boiro y Pobra C	Matadero comarcal de Barbanza	600.000
,00			
0305/521A/489.01	EMUGA	Prog. apoyo a emisoras municipales provincia	
120.000,00			
0305/751A/489.01	Asoc. cultural Medulio	Publicación promoción turismo	30.000
,00			
0305/751A/628.00	Ayto. Santiago	Plan dinamización y competitividad turística	
200.000,00			
0305/451A/762.01	Ayto. Ferrol	Antiguo hospicio edificio turismo	600.000
,00			
0601/451D/467.00	Consortio das Mariñas	Ciclo Jazz	50.000
,00			
0601/451D/489.01	Presto Vivace	Didáctica de música en la aula	30.000
,00			
0601/451D/489.01	Banda música Visantofia	Celebración 130ª Aniversario	16.000
,00			
0601/451E/462.01	Ayto. Betanzos	Congreso 1ª jornadas paisaje natural noroeste	
12.800,00			
0601/451H/467.01	Ceida	Prog. educación ambiental aytos. prov.	100.000
,00			
0601/451H/467.01	Ceida	Programa el mar y la costa.	60.000
,00			
0601/451H/489.01	Asoc. escritores lengua gallega	Actualización del centro de documentación	
40.000,00			
0601/451H/489.01	Asoc. monte Branco - Ponteceso	Fiesta de las letras	30.000
,00			
0601/451H/789.01	Union dep. cul. Narahío S.Sadur.	4ª fase local social y equipamiento escénico	
18.000,00			
0601/451L/489.00	Fundación Galicia Europa	Cuota anualidad 2005	25.012
,00			
0601/451L/789.01	Fundación CIEC. Betanzos	Obras de ampliación	30.000
,00			
0601/452A/762.01	Ayto. de Outes	Equipamiento centro náutico escuela vela	400.000
,00			
0601/452C/489.01	Motor Sport Melide	Campeonato vehículos históricos	30.000
,00			
0601/452C/762.01	Ayto. Culleredo	Infraestructuras deportivas Rutis y Almeiras	
759.019,51			
0601/452C/762.01	Ayto. Neda	Pista polideportiva O Roxal	258.773
,00			
0601/452D/762.01	Ayto. Porto do Son	Edif. auditorio y salas multiusos	471.899
,28			
0601/452D/762.01	Ayto. Oza dos Rios	Asoc. "O Vinte" centro cultural y deportivo	
200.000,00			
0601/454B/762.01	Ayto. Rianxo	Monumento a las gentes de mar	60.000
,00			
0601/469B/789.01	Asoc. vecinos Barbeito Vilsantar	Mejora y acondicionamiento local social	15.000
,00			

0701/313M/489.01	Secretariado gitano Santiago	Programa inserción social minorías étnicas	15.000,00
0701/313M/489.01	Fundación Juan Canalejo	Congreso patología de trasplante	15.000,00
0701/313M/789.01	ASPACE	Finalización construc. centro menores discap.	100.000,00
0701/313M/789.01	AMBAR	Obras y equipamiento	<u>114.089,00</u>
		Total	
5.693.725,52			

2°.-2. Modificar de las subvenciones nominativas recogidas en la Base 48ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2007 las que se enumeran a continuación:

<u>APLIC. PRESUP.</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>OBJECTO</u>	<u>E</u>	<u>FINALIDADE</u>
IMPORTE				
0601/451C/789.01	Museo Terra de Melide (1)	Equipamiento		15.000,00
0601/452C/762.01	Ayto. Pontedeume (2)	Infraest. y equipamiento deportivo	año 2007	90.000,00

- (1) Modificación del objeto.
(2) Modificación del beneficiario

3°.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el caso de que se presentaran reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

4°.- El resumen por capítulos de dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real Decreto 500/90, de 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN PROVINCIAL 2007.

1º) Aprobar las Bases reguladoras del Plan de cooperación provincial 2007, cuyo texto figura en el Anexo que se adjunta.

2º) Condicionar la aprobación definitiva de las bases a la entrada en vigor del Expediente de modificación de créditos 1/2007 en el que se consigna la dotación necesaria para la financiación de este plan anual para la anualidad 2007 por el importe de 24.000.000,00 euros.

3ª) Someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. Igualmente, remitirle este acuerdo a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado.

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN PROVINCIAL 2007

1.- DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presente Plan de cooperación provincial 2007 es un Plan anual de la Diputación de A Coruña para el ejercicio 2007, que se financia con una aportación provincial por importe de 24.000.000,00€ y con las aportaciones municipales que voluntariamente deseen realizar los ayuntamientos para completar la financiación de las inversiones que soliciten.

En el expediente de modificación de créditos que se va a aprobar simultáneamente con estas bases por el pleno de la corporación en sesión ordinaria de marzo de 2007, se va a consignar crédito suficiente para su financiación. La aprobación del correspondiente Plan no se podrá realizar hasta la entrada en vigor del citado expediente con la finalidad de que exista crédito adecuado y suficiente.

2.- FINALIDAD Y OBJETO.

La finalidad de este Plan es la de cooperar con los Ayuntamientos de la Provincia en la realización de inversiones necesarias para el ejercicio de sus competencias, especialmente las obligatorias, complementando las inversiones que actualmente se vienen realizando por la Diputación a través de otros Planes de Cooperación.

Por eso, el objeto del Plan se concreta en la realización de nuevas inversiones municipales, mediante la solicitud por los Ayuntamientos de obras o suministros que se ajusten a las siguientes condiciones:

- Las obras y suministros deben ser de competencia municipal asociadas a las competencias atribuidas a los municipios en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los suministros han de referirse a adquisiciones de bienes que se puedan calificar como gastos de inversión .
- Se establece un presupuesto mínimo de 31.000,00€
- Cada obra o suministro debe identificarse con un proyecto técnico o pliego de prescripciones técnicas, que deben de ser redactados conforme a lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas y normativa de desarrollo.
- Las obras deben de ser completas, en el sentido de ser susceptibles de entrega al uso público, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.3 del R.D. Legislativo 2/2000 de contratos de las administraciones públicas, y así se hará constar en la memoria del proyecto. En el caso de que en su denominación se indique que se trata de una fase, tramo, parte, etc. debe aportarse además un informe técnico justificativo de esta circunstancia.
- Las denominaciones de las obras deben identificar claramente la actuación a realizar, no admitiéndose las que sean de carácter genérico.
- El ayuntamiento deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y que cuenta con las autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su ejecución.

3.- DESTINATARIOS.

Podrán participar en este Plan los ayuntamientos de la provincia de A Coruña excepto Culleredo, Ferrol, Mugardos, Neda, Outes, Paderne y Porto do Son, porque tendrán convenios específicos para la realización de inversiones municipales. Por lo tanto, son destinatarios de este Plan los 87 ayuntamientos restantes, que deberán presentar la documentación exigida en estas bases.

4.- FINANCIACIÓN.

A cada ayuntamiento se le asigna una cantidad calculada aplicando al total inversión de este Plan, que se concreta en 24.000.000,00 €, las variables ponderadas que tradicionalmente se utilizan para realizar las asignaciones de fondos del Plan de Obras y Servicios (P.O.S.), que son las siguientes:

10 %	Cuota fija
5 %	Esfuerzo fiscal
15 %	Número de parroquias
35 %	Población
35 %	Superficie

De la aplicación de los datos de cada ayuntamiento resulta la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se les comunicará en la circular que se les remita.

Además, los ayuntamientos podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar la financiación de las inversiones que soliciten dentro de este Plan.

5.- FORMA Y PLAZOS DE SOLICITUD.

Los ayuntamientos que deseen participar en este Plan deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **hasta el 30 de abril de 2007**, la siguiente documentación:

5.1.- Certificación del Acuerdo Plenario Municipal.

Certificación del Acuerdo Plenario Municipal de participación en el presente Plan, conforme al modelo que figura como anexo I a estas Bases, en el que se acepten expresamente estas Bases y se relacionen las obras o equipamientos que se solicitan con indicación de su denominación, presupuesto y desglose de financiación, en el que se preste aprobación al proyecto de la obra o prescripciones técnicas del equipamiento y en el que se contenga la solicitud de delegación de la contratación y ejecución de las inversiones. En el caso de que existan aportaciones municipales voluntarias, deberá adoptarse el compromiso de incluir crédito suficiente para su financiación.

En el mismo acuerdo se hará constar expresamente que el ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y con las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias que sean precisas.

En dicho acuerdo se aprobará, así mismo, las obras o equipamientos que el ayuntamiento desee incluir en el Plan Complementario con carácter supletorio, para ser financiados con cargo a anulaciones de proyectos o bajas de licitación que se puedan

producir en las obras o equipamientos del respectivo ayuntamiento, de forma que su financiación queda condicionada a que efectivamente se produzcan.

Igualmente, en dicho acuerdo se autorizará a la Diputación a obtener las certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social en las que se acredite que el ayuntamiento está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.2.- Documentación técnica.

Proyectos técnicos por duplicado ejemplar, con el contenido establecido en el artículo 124 del R.D. Legislativo 2/2000, o pliego de prescripciones técnicas del suministro donde se detallen las distintas unidades de su contenido con sus características técnicas, donde no pueden figurar marcas, su cuantificación y su precio unitario, y desglose del I.V.A.

6.- APROBACIÓN DEL PLAN.

A la vista de todas las solicitudes presentadas por los ayuntamientos de la provincia, el Pleno de la Diputación prestará aprobación al Plan, donde se incluirán las inversiones solicitadas por los ayuntamientos que estén correctos y completos.

Dicha aprobación comprenderá tanto las obras principales solicitadas por los ayuntamientos que se integrarán en el Plan Base, como las obras supletorias que se integran en el Plan Complementario para financiarse con cargo a las bailas que se puedan producir en los respectivos ayuntamientos, por lo que a su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan.

En el mismo acuerdo se aprobará la delegación de la contratación y ejecución de las inversiones en los respectivos ayuntamientos.

Una vez aprobado el Plan, se someterá a exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. para que por un plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, y será remitido para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos establecidos en el artículo 112 y concordantes de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia. Una vez transcurridos los 10 días de exposición pública y desde la solicitud de informe y sin que se presentasen alegaciones, se podrán proseguir los trámites.

La aprobación definitiva del Plan Adicional financiado con bajas de licitación o anulaciones de proyectos que se apruebe en el marco del Plan Complementario, se realizará mediante Resolución de la Presidencia en la que se declare cumplida la condición de existencia de crédito suficiente y en consecuencia se declare

definitivamente aprobado el Plan Adicional en el que se incluirán las obras previstas en el Plan complementario de aquellos ayuntamientos para los que exista crédito para o su financiación.

7.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTOS.

La contratación de las obras o equipamientos se hará por los respectivos ayuntamientos por delegación de la diputación, los que deberán realizarla hasta el 1 de diciembre de 2007. No obstante, este plazo se podrá ampliar mediante Resolución de Presidencia, previa solicitud motivada del ayuntamiento.

La contratación se realizará utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados expresamente por esta diputación. El ayuntamiento ha de cubrir en cada expediente el cuadro de características del contrato.

Las obras se adjudicarán mediante subasta o concurso con procedimiento abierto. También se podrán adjudicar mediante procedimiento negociado en los supuestos y con los requisitos establecidos en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas. De acuerdo con lo establecido en el art. 92 de la citada norma, cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Para eso, se publicará siempre que sea posible un anuncio en un diario, con la finalidad de que se puedan presentar el mayor número posible de ofertas y garantizar así los principios de publicidad y concurrencia, o bien se consultará al menos a tres empresas.

En cualquier caso, se deberá dejar constancia en el expediente de los anuncios publicados, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

Excepcionalmente, las obras podrán ser ejecutadas por la propia administración de acuerdo con lo establecido en los art. 152 - 153 de dicha norma.

Los suministros se adjudicarán mediante concurso con procedimiento abierto. También se podrán adjudicar mediante subasta con procedimiento abierto o procedimiento negociado en los supuestos y con los requisitos establecidos en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No se podrá realizar la adjudicación de las obras o suministros como contrato menor.

Las bajas que se puedan producir en la adjudicación de las inversiones se destinarán en primer lugar a minorar la aportación municipal si la hubiera.

8.- EJECUCIÓN DEL PLAN

Las obras o equipamientos se ejecutarán por los respectivos ayuntamientos con arreglo al proyecto de obras o prescripciones técnicas del suministro aprobadas.

La dirección y ejecución de las obras las realizará el ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de que la Diputación realice las inspecciones que considere convenientes.

Las modificaciones de los contratos las realizará el ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso se requerirá la redacción de un proyecto reformado que será aprobado por el ayuntamiento y posteriormente por la diputación.

Cualquier incremento que se derive de la modificación del contrato, de liquidación o de cualquier otro concepto, deberá ser financiado íntegramente por el ayuntamiento correspondiente.

Las inversiones incluidas en el presente Plan deberán estar terminadas y justificadas antes del 1 de octubre de 2008, salvo prórroga solicitada motivadamente por el ayuntamiento y concedida mediante Resolución de Presidencia, hasta un máximo de 3 años desde la fecha de adjudicación de las obras.

Desde la iniciación de las obras hasta su recepción deberá colocarse un cartel conforme al modelo facilitado por la diputación con los datos de la obra.

9.- PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL.

La justificación de la realización de las inversiones se efectuará por los respectivos ayuntamientos presentando certificación de ejecución de las obras o, en su caso, factura y justificación del suministro.

El libramiento al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras remitidas por el ayuntamiento, que habrán de presentar en el modelo oficial existente en la diputación, debidamente aprobadas por el ayuntamiento y por triplicado ejemplar. Se procurará que las certificaciones sean de un importe no inferior a 6.000,00€, salvo en la última certificación. Una vez terminadas las obras deberá aportarse acta de recepción de las obras.

En el caso de los suministros se deberá presentar la factura aprobada por el ayuntamiento y el correspondiente acta de recepción.

La diputación transferirá al ayuntamiento el importe correspondiente a las inversiones realizadas, previa verificación de la adecuación de las certificaciones o facturas al proyecto o prescripciones del suministro aprobados en el Plan.

10.- INTERPRETACIÓN

La interpretación y resolución de las dudas que se pudiesen plantear serán resueltas por el Presidente de la diputación, previo informe de Secretaría e Intervención. Para lo no dispuesto expresamente en las presentes Bases, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

8.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DENTRO DE LA LÍNEA DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL DE LA ANUALIDAD 2007, QUE SE INTEGRA EN EL PLAN DE MODERNIZACIÓN 2007.

Visto el Real Decreto 1263/2005 de 21 de octubre, que modifica el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, desarrollado mediante Orden ministerial de 31 de enero de 2006, en donde se regula la línea de subvención de cooperación económica local del Estado denominada “proyectos de modernización administrativa local”, a través de la utilización de tecnologías de la información.

Vista la moción suscrita por el Presidente de la Comisión de cooperación y asistencia a municipios en relación con la solicitud a presentar en la anualidad 2007, relativa a extender la experiencia piloto de los ayuntamientos de Miño y Fene a más ayuntamientos de la provincia.

Visto el proyecto denominado “Ayuntamientos 1ª Fase: prestación de servicios al ciudadano con tramitación electrónica en los ayuntamientos de la provincia de A Coruña”.

Vista la Resolución de Presidencia nº 3.216 de fecha 13 de marzo de 2007 por la que se presta aprobación inicial al citado proyecto y se dispone su remisión a informes internos y a informe de la Subdelegación del Gobierno y de la Comisión Provincial de colaboración del Estado con las corporaciones locales

1.- Solicitar subvención al Ministerio de Administraciones Públicas dentro de la línea cooperación económica local denominada “proyectos de modernización administrativa local” de la anualidad 2007, para una actuación denominada “Ayuntamientos 1ª Fase: prestación de servicios al ciudadano con tramitación electrónica en los ayuntamientos de la provincia de A Coruña” con un presupuesto de 1.199.983,99 €.

Este proyecto se desglosa en los dos lotes que a continuación se indican y constituye el Plan de Modernización 2007 de esta Diputación.

Dado que la subvención del Estado destinada a la cofinanciación de los proyectos de modernización podrá alcanzar hasta el 50% del importe del proyecto, el importe de subvención estatal que se solicita, es el siguiente:

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA
PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL 2007.**

**Ayuntamientos 1ª Fase: prestación de servicios al ciudadano con tramitación electrónica
en los ayuntamientos de la provincia de A Coruña.**

Denominación	Presupuesto	MAP 50%	Diputación 50%
LOTE 1: Equipamiento e instalaciones (Código: 07.2710.0001.0)	599.679,40		
LOTE 2: Implantación de procedimientos (Código: 07.2710.0002.0)	600.304,59		
TOTAL	1.199.983,99	599.991,99	599.992,00

2.- Declarar que en la partida 0501/560B/60101 del presupuesto provincial para el ejercicio 2007 existe consignación por un importe de 1.200.000,00 € destinada a la financiación de este programa, asociada a una previsión de ingreso de aportación del MAP por un importe de 600.000,00 €.

Declarar asimismo, que no existen ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o provenientes de fondos comunitarios

3.- Remitir el expediente completo al Ministerio de Administraciones públicas a efectos de solicitar la subvención estatal para este proyecto dentro de la línea de proyectos de modernización administrativa local.

4.- Disponer la contratación del LOTE 1 denominado "Equipamiento e instalaciones" con un presupuesto de 599.679,40 € para cuya financiación existe crédito suficiente en el presupuesto provincial para el ejercicio 2007.

5.- Facultar el Presidente de esta Diputación para la ejecución de todo lo relacionado con el presente acuerdo, y en concreto para prestar aprobación a las actuaciones necesarias a realizar en caso de que la subvención del MAP efectivamente concedida sea inferior a la solicitada.

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “MEJORAS EN PAVIMENTOS DE LA PLAZA AGRA DA RIVEIRA Y OTRAS” DEL AYUNTAMIENTO DE CORCUBIÓN, INCLUIDA EN EL POS 2006, (CÓDIGO 06.2100.0112.0).

Aprobar el proyecto reformado de la obra "Mejoras en pavimentos de la plaza Agra de la Ribeira y otras" (código: 06.2100.0112.0) del ayuntamiento de Corcubión, incluida en el P.O.S. 2006 con un presupuesto de contrata de 69.481,52 € que no representa variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de las obras pero si implica cambios internos en sus partidas presupuestarias por un importe superior al 30%.”

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación f. propios</u>	<u>Diputación préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuesto Total</u>
06.2100.0112.0	Corcubión	Mejoras en pavimentos de la plaza Agra da Ribeira y otras	27.691,48	28.375,57	9.939,47	3.475,00	69.481,52

10.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO EN SAN XIAN DE SALES” DEL AYUNTAMIENTO DE VEDRA, INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL (POL) 2005 (CÓDIGO 05.2300.0184.0).

Visto el proyecto reformado de la obra “Depuración y saneamiento en San Xián de Sales” del ayuntamiento de Vedra, incluida en el P.O.L. 2005, código: 05.2300.0184.0, que fue presentado por el director de las obras y que representa un incremento en su presupuesto de contrata.

1º.- Aprobar por un importe total de 476.182,45 € el proyecto reformado de la obra “EDAR y saneamiento en Peteiro y Santa Marta de Babío” del ayuntamiento de Vedra, incluida en el P.O.L. 2005. Código: 05.2300.0184.0, que fue aprobado mediante acuerdo plenario adoptado el 24 de febrero de 2005.

2º.- Aprobar, asimismo, la modificación de su financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado que representa la cantidad de 75.245,17 € a precios de contrata, siendo de 52.874,40 € a precios de adjudicación. El incremento se financia íntegramente por la Diputación (código: 05.2300.0184.1).

Así los datos de financiación total de la obra quedan como sigue:

“Depuración y saneamiento en San Xián de Sales” (Ayuntamiento de Vedra)			
(Ayto. de Vedra)	Presupuesto Proyecto Inicial a precios de contrata	Presupuesto reformado a precio de contrata	Incremento
	05.2300.0184.0		05.2300.0184.1
Diputación f.p.	85.608,13	160.853,30	75.245,17
Diputación Otros	20.046,86	20.046,86	0
Estado	48.757,98	48.757,98	0
FEDER	246.524,31	246.524,31	0
TOTAL	400.937,28	476.182,45	75.245,17

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y en el art. 9 del R.D. 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

5º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los arts. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración local de Galicia.

6º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el presente expediente.

11.- MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE ACTUACIONES DE LA PRIMERA ANUALIDAD Y APROBACIÓN DE ACTUACIONES DE SEGUNDA ANUALIDAD DEL PLAN PILOTO DE MEJORA DE CALIDAD TURÍSTICA DE PORTODEMOUROS.

Aprobar la modificación de las actuaciones de la primera anualidad y aprobar las actuaciones de segunda anualidad del Plan Piloto de Mejora de Calidad Turística de Portodemouros, según lo acordado por la Comisión de Seguimiento del convenio en la sesión del 21 de marzo de 2007.

PLAN PILOTO DE MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA DE PORTODEMOUROS (1ª ANUALIDAD)		
Nº de actuación	1ª Anualidad	Presupuesto Actualizado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	GERENCIA	54.000,00
2	PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	0,00
3	IMAGEN DE MARCA Y MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA	14.000,00
4	PLAN DE CALIDAD (1ª FASE)	25.000,00
5	VALORIZACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS	12.000,00
6	COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN	<input type="checkbox"/> 0,00
7	RUTAS TURÍSTICAS POR EL EMBALSE DE PORTODEMOUROS	<input type="checkbox"/> 0,00
8	ESTUDIO ENTE GESTOR	0,00
9	ORDENADORES PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	7.680,00
10	IMPRESORAS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	4.320,00
11	OBRAS DE ADECENTAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	31.836,84
12	MOBILIARIO PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	17.347,14
13	CLIMATIZACIÓN PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	14.646,02
14	DECORACIÓN DE PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	4.200,00
15	PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INTERACTIVOS	37.477,01
16	ACTO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN	2.000,00
17	TRIPTICO PLAN	2.000,00
18	DISEÑO, ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB	17.000,00
19	GUÍA GASTRONÓMICA	14.000,00
20	EXPOSICIÓN MUSEÍSTICA DEL PICO SACRO	23.492,99
21	ESTUDIO PARA UNA SEÑALIZACIÓN INTEGRAL DEL DESTINO	19.000,00
<input type="checkbox"/>	TOTAL	300.000,00

PLAN PILOTO DE MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA DE PORTODEMOUROS (1ª ANUALIDAD)					
Nº de actuación	Actuaciones 1ª anualidad	Inversión Inicial	Altas	Bajas	Inversión Final
<input type="checkbox"/>					
1	GERENCIA	60.000,00	<input type="checkbox"/>	6.000,00	54.000,00
2	PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	250.000,00	<input type="checkbox"/>	250.000,00	0

3	IMAGEN DE MARCA Y MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA	14.000,00	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14.000,00
4	PLAN DE CALIDAD (1ª FASE)	25.000,00	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	25.000,00
5	VALORIZACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS	12.000,00	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	12.000,00
6	COMUNICACIÓN E PROMOCIÓN	35.000,00	<input type="checkbox"/>	35.000,00	0
7	RUTAS TURÍSTICAS POR EL EMBALSE DE PORTODEMOUROS	140.000,00	<input type="checkbox"/>	140.000,00	0
8	ESTUDIO ENTE GESTOR	14.000,00	<input type="checkbox"/>	14.000,00	0
9	ORDENADORES PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	<input type="checkbox"/>	7.680,00	<input type="checkbox"/>	7.680,00
10	IMPRESORAS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	<input type="checkbox"/>	4.320,00	<input type="checkbox"/>	4.320,00
11	OBRAS DE ADECENTAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	<input type="checkbox"/>	31.836,84	<input type="checkbox"/>	31.836,84
12	MOBILIARIO PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	<input type="checkbox"/>	17.347,14	<input type="checkbox"/>	17.347,14
13	CLIMATIZACIÓN PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	<input type="checkbox"/>	14.646,02	<input type="checkbox"/>	14.646,02
14	DECORACIÓN DE PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	<input type="checkbox"/>	4.200,00	<input type="checkbox"/>	4.200,00
15	PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INTERACTIVOS	<input type="checkbox"/>	37.477,01	<input type="checkbox"/>	37.477,01
16	ACTO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN	<input type="checkbox"/>	2.000,00	<input type="checkbox"/>	2.000,00
17	TRÍPTICO PLAN	<input type="checkbox"/>	2.000,00	<input type="checkbox"/>	2.000,00
18	DISEÑO, ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB	<input type="checkbox"/>	17.000,00	<input type="checkbox"/>	17.000,00
19	GUÍA GASTRONÓMICA	<input type="checkbox"/>	14.000,00	<input type="checkbox"/>	14.000,00
20	EXPOSICIÓN MUSEÍSTICA DEL PICO SACRO	<input type="checkbox"/>	23.492,99	<input type="checkbox"/>	23.492,99
21	ESTUDIO PARA UNA SEÑALIZACIÓN INTEGRAL DEL DESTINO	<input type="checkbox"/>	19.000,00	<input type="checkbox"/>	19.000,00
TOTAL		550.000,00	195.000,00	445.000,00	300.000,00

PLAN PILOTO DE MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA DE PORTODEMOUROS			
2ª ANUALIDAD			
ACTUACIONES	Diputación	Xunta	TOTAL
GERENCIA DEL PLAN	23.142,86	30.857,14	54.000,00
SEÑALIZACIÓN DIRECCIONAL E INTERPRETATIVA	25.714,29	34.285,71	60.000,00
SERIES DIDÁCTICAS DEL CENTRO DE DIVULGACION DEL QUESO Y DE LA MIEL	8.241,43	10.988,57	19.230,00
ELABORACIÓN DE AUDIOVISUALES DIDÁCTICO-PROMOCIONALES DEL QUESO Y DE LA MIEL	11.931,43	15.908,57	27.840,00
PÁGINA WEB DEL CENTRO DE DIVULGACIÓN DEL QUESO Y DE LA	2.982,86	3.977,14	6.960,00

MIEL			
IMAGEN CORPORATIVA Y PAPELERÍA DEL CENTRO DE DIVULGACIÓN DEL QUESO Y DE LA MIEL	1.491,43	1.988,57	3.480,00
INSTRUMENTAL PARA EXPOSICIÓN Y DEGUSTACIÓN EN EL CENTRO DE DIVULGACIÓN DEL QUESO Y DEL MIEL	3.210,00	4.280,00	7.490,00
ESTUDIO, DISEÑO Y PROYECTO DE LA RED DE SENDEROS	12.000,00	16.000,00	28.000,00
RED DE SENDEROS (1ª FASE)	22.285,71	29.714,29	52.000,00
PLAN DE CALIDAD (2ª FASE)	6.428,57	8.571,43	15.000,00
PUESTA EN VALOR DEL PICO SACRO	29.999,99	40.000,01	70.000,00
COMUNICACIÓN PROMOCIÓN	2.571,43	3.428,57	6.000,00
TOTAL SEGUNDA ANUALIDAD	150.000,00	200.000,00	350.000,00

Todas las actuaciones citadas son financiadas con cargo a la partida 0305 751^a 62802 cód. 2006 246000.

12.- MODIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS ACTUACIONES DE LA PRIMERA ANUALIDAD DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO FERROL-ORTEGAL.

1.- Aprobar la modificación de las actuaciones de la primera anualidad del Plan de Dinamización de Producto Turístico Ferrol-Ortegal, aprobadas por el Pleno de la Diputación, para adecuarlas a lo acordado por la Comisión de Seguimiento del convenio en la sesión de 12 de febrero de 2007.

MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO FERROL-ORTEGAL:

ACTUACIÓN	INVERSIÓN INICIAL	INVERSION TRAS ADDENDA 22/12/2006
IDENTIDAD CORPORATIVA	30.000,00 €	30.000,00 €
PROMOCIÓN PDPT	18.000,00 €	18.000,00 €
JORNADAS PROFESIONALES	15.000,00 €	12.500,00 €
CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN	12.000,00 €	14.500,00 €
SEÑALIZACIÓN	40.000,00 €	40.000,00 €
CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS	72.185,00 €	72.185,00 €
PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA CALIDAD TURÍSTICA	30.000,00 €	30.000,00 €
INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y RECEPCIÓN DE VISITANTES	370.000,00 €	345.000,00 €
POTENCIACIÓN DEL TURISMO NAUTICO	150.000,00 €	50.000,00 €
PÁGINA WEB	30.000,00 €	30.000,00 €
PERFIL TURISTA Y ESTUDIO DE MERCADO	12.000,00 €	12.000,00 €
GERENCIA DEL PLAN	60.000,00 €	60.000,00 €
TOTAL PRIMERA ANUALIDAD	839.185,00 €	714.185,00 €

La actuación “Jornadas Profesionales” sufre una minorización de 2.500,00 €, quedando la partida en 12.500,00 €.

La actuación “Campaña de Concienciación” tiene un aumento en la partida de 2.500,00 €, con un importe total de 14.500,00 €.

La actuación “Infraestructuras de información turística y recepción de visitantes” sufre una baja de 25.000,00 €, quedando el total de la actuación en 345.000,00 €.

La actuación “Potenciación del Turismo Náutico” sufre una minoración de 100.000,00 €, siendo su importe final 50.000,00 € para esta anualidad.

2.- DESGLOSE DE ACTUACIONES EN ACCIONES. CUADRO DEFINITIVO.

Las actuaciones aprobadas en la Comisión fueron desglosadas en acciones concretas del modo siguiente:

Nº	ACTUACIÓN	INVERSIÓN ACTUALIZADA
1	IDENTIDAD CORPORATIVA	30.000,00 €
1.1	Creación y diseño de marca (Logo); Manual de identidad	y
1.2	Registro y protección de marca	Pte de concretar
2	PROMOCIÓN PDPT	18.000,00 €
2.1	Tríptico plan	2.000,00 €
2.2	Mapa	8.000,00 €
2.3	Archivo fotográfico	8.000,00 €
3	JORNADAS PROFESIONALES	12.500,00 €
3.1	Asistencia a FITUR	5.000,00 €
3.2	Foro de debate/mesas de trabajo con agentes públicos y privados	7.500,00 €
4	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN	14.500,00 €
4.1	Dirigida a la población en general y al sector turístico de la zona	7.500,00 €
4.2	Material promocional y de merchandising	7.000,00 €
5	SEÑALIZACIÓN	40.000,00 €
5.1	Paneles de acceso a los municipios con texto de destino piloto do PDPT.	12.000,00 €
5.2	Elaboración de un plan de señalización turística do destino	28.000,00 €
6	CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS	72.185,00 €
7	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA CALIDAD TURÍSTICA	30.000,00 €
<input type="checkbox"/>	Implantación do MACT (1ª fase)	30.000,00 €
8	INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y RECEPCIÓN DE VISITANTES	345.000,00 €
8.1	Centros de recepción	Pte. de concretar
8.2	Ordenadores	19.200,00 €
8.3	Impresoras	Pte de concretar
8.4	Casetas nuevas	100.000,00 €
8.5	Rehabilitación espacios existentes	Pte. de concretar
9	POTENCIACIÓN DEL TURISMO NAUTICO	50.000,00 €
9.1	Apoyo VIII encuentros de embarcacións tradicionales	25.000,00 €
9.2	Apoyo al Pantín Classic	25.000,00 €
10	PÁGINA WEB	30.000,00 €
<input type="checkbox"/>	Diseño, desarrollo de página web	30.000,00 €
11	PERFIL TURISTA Y ESTUDIO DE MERCADO	12.000,00 €
<input type="checkbox"/>	Estudio de mercado turístico y perfil del turista	12.000,00 €
12	GERENCIA DEL PLAN	60.000,00 €
<input type="checkbox"/>	TOTAL PRIMERA ANUALIDAD	714.185,00 €

Todas las actuaciones citadas de la primera anualidad son financiadas con cargo a la partida 0305/751A/628.01 cód. 2006.4500.0000.0.

13.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN LOCAL SOCIAL EN ROMARIS” DEL AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA, INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES (PIL) 2005. CÓDIGO 05.3200.0148.0.

Aprobar la modificación, por cambio de ubicación, del proyecto técnico de la obra “Construcción local social en Romarís” del Ayuntamiento de Negreira, incluida en el Plan provincial de Inversiones Locales (PIL) 2005 (código 05.3200.0148.0.0) que fue aprobado en sesión plenaria de la Diputación del día 22 de diciembre de 2005, con un presupuesto de contrata de 32.041,49 euros, puesto que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad ni el objeto de la obra.

Código	Ayto.	Denominación	Diputación F. Propios	Presupuesto total
05.3200.0148.0	Negreira	Construcción local social en Romarís	32.041,49	32.041,49

14.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “REMODELACIÓN DEL PARQUE ROSALÍA CASTRO” DEL AYUNTAMIENTO DE NOIA, INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES (PIL) 2005, CÓDIGO 05.3200.0149.0.

Aprobar la modificación del proyecto técnico de la obra “Remodelación del Parque de Rosalía de Castro” del Ayuntamiento de Noia, incluida en el Plan Provincial de Inversiones Locales (PIL) 2005, código 05-3200-0149.0, que fue aprobado en sesión plenaria de la Diputación el día 22 de diciembre de 2005, con un presupuesto de contrata de 238.809,20 euros, ya que introduce algunas modificaciones de las actuaciones contenidas en el proyecto técnico inicial, que supone una alteración superior al 30% de su contenido, pero sin alterar el presupuesto de la obra ni el presupuesto del plan en su conjunto.

Código	Ayto.	Denominación	Diputación	Ayto	Pto. Total
02-3200-0149.0	Noia	Remodelación del Parque de Rosalía de Castro	236.267,33	2.541,87	238.809,20

15.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO AL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO DE LA PARCELA 33-B DEL POLÍGONO DE SABÓN PARA SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

1.- Aprobar inicialmente el expediente de cesión de uso a favor del Ayuntamiento de Arteixo para la puesta a disposición de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria para la construcción de un centro de educación infantil y primaria (CIEP), de los bienes propiedad de la Diputación que a continuación se describen: Parcela 33-B del Polígono Industrial de Sabón cuya superficie es de 10.028 m²., y sus linderos a los cuatro vientos los siguientes: Norte: parcela 34 del Polígono Industrial de Sabón; Sur: parcela 30 del Polígono Industrial de Sabón; Este: río Arteixo; y Oeste: parcela 33-A del Polígono Industrial de Sabón y el vial denominado Avenida Arsenio Iglesias

2.- Establecer como condiciones de la cesión de uso las siguientes:

A.- La cesión se otorga con la finalidad exclusiva de instalar un colegio de educación infantil y primaria, que deberá estar finalizado y en uso en el plazo de cinco años desde la entrega de la posesión, transcurridos los cuales sin haberse iniciado la actividad revertirá la parcela a esta Excma. Diputación, para lo cual será suficiente con acta notarial expresiva de que el Ayuntamiento de Arteixo, a requerimiento notarial, no ha podido justificar el efectivo funcionamiento del colegio.

B.- En el caso de que por cualquier razón la citada parcela dejara de destinarse a la actividad para la que se ha cedido, con independencia del plazo transcurrido desde la cesión, la parcela revertirá automáticamente a esta Excma. Diputación Provincial.

C.- El pago de tasas, contribuciones, impuestos y demás tributos que se devenguen de la segregación y, en su caso, de la cesión de uso de la parcela serán de cuenta del Ayuntamiento de Arteixo.

D.- El Ayuntamiento de Arteixo asume todos los costes de conservación y de mantenimiento.

E.- Asimismo, correrán por cuenta del Ayuntamiento de Arteixo todos los impuestos que afecten a la parcela en tanto esté siendo utilizada por el Ayuntamiento de Arteixo.

F.- La propiedad de la parcela en cuestión seguirá siendo en todo momento de esta Excma. Diputación Provincial, sin que en ninguna forma la presente cesión sea causa habilitadora de la adquisición de la propiedad a favor del Ayuntamiento de Arteixo.

3.- Exponer a información pública mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 15 días a efectos de eventuales reclamaciones.

4.- Transcurrido dicho plazo se someterá al Pleno para resolver las reclamaciones que en su caso se formulen o para su aprobación definitiva.

5.- Facultar al Presidente de esta Corporación para la ejecución del presente acuerdo.

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y ADACECO, ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL DE A CORUÑA, CON LA FINALIDAD DE DONAR UN VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DEFICIENCIAS FÍSICAS Y PSÍQUICAS.

Aprobar la formalización del [convenio de colaboración](#) entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación de daño cerebral de A Coruña (ADACECO), con la finalidad de donar un vehículo para transporte de personas con deficiencias físicas y psíquicas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y ADACECO ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL DE A CORUÑA, CON LA FINALIDAD DE DONAR UN VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DEFICIENCIAS FÍSICAS Y PSÍQUICAS.

En A Coruña, a

De una parte el Excmo. Sr. Presidente da Diputación Provincial da Coruña, Don Salvador Fernández Moreda.

De otra parte la Sra Luisa Ramírez Nisa, Secretaria de Adaceco.

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas.

MANIFIESTAN

Que ambas partes se reconocen plena capacidad para otorgar el presente convenio.

1º.-Que la Diputación Provincial de A Coruña es competente conforme a la Ley 5/97, de la Administración Local de Galicia, art. 109 y 118, y la Ley 4/93, de Servicios Sociales para Galicia, art. 22-1- apartado 6, para la colaboración en la financiación de equipos y programas de Servicios Sociales, de entidades de iniciativa social, que presten atención especializada conforme a lo expresado en los arts. 11 y 19 de dicha Ley, que determina entre otras áreas de actuación la de colectivos específicos con situaciones carenciales y cuando estos servicios se oferten con carácter supramunicipal.

La Diputación en fecha 23 de diciembre de 2004, firma con la entidad CHAVÓS un convenio de colaboración para el desarrollo sociopedagógico de la comunidad gitana con programas dirigidos a población infantil y formación de la mujer. La citada entidad adquiere el vehículo matrícula 1817 DGX, y lo ha venido destinando al fin previsto. No obstante debido a la disolución de la entidad, en enero de 2007, ha entregado el vehículo al Diputación.

2º.-La Asociación ADACECO, tiene como una de sus finalidades entre otras la de prestar servicio asistencial a personas con problemas de deambulación, para su traslado a tratamientos rehabilitadores y de inserción.

Considerando que el vehículo matrícula 1817 DGX podría ser de gran utilidad para la Asociación ADACECO, ambas partes

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo en la provincia de aquellos servicios que presten atención a minorías o colectivos con necesidades específicas, concretando la actuación de la Diputación Provincial en la cesión de un vehículo furgoneta, que le permita a la entidad facilitar el transporte a personas con minusvalías físicas y psíquicas.

SEGUNDA.-

La Asociación ADACECO, se compromete a ejecutar el proyecto, en cumplimiento de lo expresado como objeto del convenio.

La Asociación ADACECO, hará constar en el vehículo y en todo tipo de información que realice respecto a esto, la colaboración de A Diputación de A Coruña.

Igualmente corresponde a la Asociación ADACECO, la remisión de cuanto informe o documentación se requiera en cumplimiento del convenio y facilitar la actuación de los técnicos de la Diputación en su seguimiento, pudiendo realizar en cualquier momento las comprobaciones que estime oportunas para verificar el estado de conservación de los bienes donados.

TERCERA.-

La Asociación ADACECO, deberá destinar el bien a los fines concretos para los que se les concede el bien durante, un plazo no inferior a 4 años, salvo caso de obsolescencia técnica, fuerza mayor, siniestro total del vehículo o avería cuyo coste supere el 50% del valor del vehículo, en cuyo caso deberá comunicarlo a la Diputación solicitando autorización para disponer sobre el fin del vehículo.

CUARTA.-

La entidad beneficiaria se obliga a adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para la custodia de los bienes donados, así como conservarlos y utilizarlos en perfectas condiciones, siendo responsable de cualquier daño o merma que, por cualquier causa, puedan sufrir dichos bienes. Asimismo, será responsable de todos los daños y perjuicios que se produzcan a terceros como consecuencia del uso de los vehículos.

Los gastos de seguros, ITV, tributos, mantenimiento, reparación, combustible, multas por infracciones de las normas de tráfico, etc..., serán a costa de la entidad beneficiaria.

QUINTA.-

Cualquier traslado definitivo de los bienes fuera de la provincia de A Coruña, requerirá la autorización expresa y con carácter previo por parte de la Diputación.

La recogida, traslado y devolución del bien será a costa del beneficiario, así como las bajas o transferencias de tráfico.

SEXTA.-

En caso de incumplimiento de las condiciones de la donación por la entidad beneficiaria, la Diputación podrá solicitar la devolución de los bienes donados, los cuales revertirán al patrimonio provincial.

SÉPTIMA.-

El período de vigencia del presente convenio será de no menos de 4 años desde su firma.

OCTAVA.-

El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por las estipulaciones en el contenidas, siendo competente para entender de los litigios que pudieran aparecer la jurisdicción contencioso-administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran aparecer en su interpretación se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de

Subvenciones y en el R.D. Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las Bases de ejecución del presupuesto provincial.

En todo lo no previsto en el texto del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en especial la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.e) para la concesión y el artículo 34.5 para el reconocimiento de la obligación de pago de la citada Ley General de Subvenciones.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Resolución de presidencia nº con fecha

Y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en ejemplar cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

O PRESIDENTE DA DEPUTACIÓN
PROVINCIAL DA CORUÑA

LA SECRETARIA DE ADACECO

Fdo.- Salvador Fernández Moreda

Fdo.- Luisa Ramírez Nisa

17.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS TERRENOS Y DEL EDIFICIO DENOMINADO “PRISMA DE CRISTAL” Y APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, PARA SU DESTINO A MUSEO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

1º.- De conformidad con el acuerdo aprobado por el pleno de la corporación en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007 y publicado en el BOP nº 26 de fecha 1 de febrero de 2007, procede aprobar definitivamente el expediente de alteración de calificación jurídica de los terrenos (superficie 4.622,31 m²) , así como el edificio en construcción que se sitúa en ellos y que pasa a denominarse “Prisma de Cristal” situado en terrenos del Colegio Calvo Sotelo, Avda. de Labañou, para su calificación como bien patrimonial.

2º.- Aprobar inicialmente el expediente de cesión de uso a la Administración General del Estado del inmueble referenciado en el apartado primero, valorado en 13.298.396,79 euros, compuesto por los siguientes elementos:

..A) Terrenos situados en la Avenida de Labañou, que se describen detalladamente en el plano adjunto y cuya valoración asciende a 3.845.484,58 euros, según informe del Servicio de Arquitectura de 22-12-2006.

..B) Edificio en construcción (Prisma de Cristal), cuyo proyecto de ejecución ascendió inicialmente a 7.939.951,18 euros.

..C) La Diputación asume el compromiso de terminar las obras previstas en el proyecto modificado de fecha 5-03-2007, del que figura un ejemplar en el expediente, por un importe de 1.512.961,03 euros.

..3º.- La cesión de uso del inmueble se sujeta a las siguientes condiciones:

..1.- La cesión de uso se otorga con la finalidad exclusiva de que la Administración General del Estado destine el edificio cedido a Museo Nacional de Ciencia y Tecnología.

2.- La Administración General del Estado podrá utilizar cualquiera de las formas de gestión previstas en el ordenamiento jurídico.

3.- El Museo deberá estar en funcionamiento dentro del plazo máximo de 4 años a contar desde la entrega del inmueble por parte de la Diputación Provincial de A Coruña. Transcurrido dicho plazo, sin que haya entrado en funcionamiento el Museo, el inmueble revertirá automáticamente a la Diputación.

4.- En el supuesto de que por cualquier causa el inmueble dejara de destinarse a Museo Nacional de la Ciencia y Tecnología, con independencia del plazo transcurrido desde la cesión, el inmueble revertirá automáticamente a la Diputación.

5.- La Administración General del Estado asume desde la fecha de entrega todos los gastos de conservación y mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

6.- El pago de todos los tributos que afectan al citado inmueble o a su actividad será por cuenta de la Administración General del Estado.

7.- Los alumnos de los centros educativos de la provincia tendrán entrada gratuita al futuro Museo en visitas colectivas organizadas por la Diputación Provincial de A Coruña.

8.- La Diputación podrá utilizar gratuitamente los espacios del Museo para celebración de conferencias, exposiciones o actividades científicas, en las fechas fijadas por mutuo acuerdo con la dirección del Museo.

9.- Cualquier obra, excepto las de conservación y mantenimiento deberá ser autorizada previamente y de forma expresa por la Diputación.

10.- La propiedad del inmueble seguirá siendo en todo momento de la Diputación Provincial de A Coruña, sin que en ningún caso la presente cesión de uso sea habilitadora de la adquisición de la propiedad a favor de la Administración General del Estado.

11.- La Diputación entregará el edificio una vez ejecutadas las obras a que se refiere la condición reseñada en el punto primero. A estos efectos ambas partes formalizarán la correspondiente acta de entrega.

4º.- Exponer al público, mediante su publicación en el BOP el citado expediente de cesión durante un plazo de 15 días a efectos de presentación de reclamaciones. Transcurrido el plazo de exposición al público, se someterá de nuevo al Pleno de la Diputación para su aprobación definitiva.

5º.- Facultar al Presidente para la ejecución del presente acuerdo y, en su caso, para la firma de los convenios o documentos que requieran su aplicación efectiva.

18.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 5404 DEL P.K. 3,500 AL 6,500 DE XUBIA A PLAYA DE LA FROUXEIRA (NARÓN-VALDOVIÑO), INCLUIDA EN EL PROYECTO DE LA PRIMERA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008.

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ampliación y mejora del trazado de la C.P. 5404 del Pk. 3,500 al 6,500 de Xubia a la Playa de la Frouxeira (Narón-Valdoviño).

2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.

3.- Ratificar la solicitud de declaración de “urgente expropiación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que de lugar la realización de las obra indicada, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana

19.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 8203 VEDRA A PONTE DE SANTA LUCÍA DEL P.K. 4,700 AL 8,130 (VEDRA), INCLUIDA EN LA CUARTA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008.

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto reformado de ampliación y mejora de trazado en la C.P. 8203 Vedra al Puente de Santa Lucia del Pk. 4,700 al 8,130 (Vedra).

2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberá dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.

3.- Ratificar la solicitud de declaración de “urgente expropiación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que de lugar la realización de la obra indicada, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tales como que:

La renovación de esta carretera supondrá una importante mejora bastante saturada de tráfico debido a la proximidad a la ciudad Compostelana los numerosos movimientos pendulares realizados a diario por motivos de trabajo por la población que ha establecido su residencia en estos municipios pero mantiene su trabajo en la ciudad de Santiago.

Asimismo se ha construido la autopista de Santiago-Lalín-Este que ha obligado al cruce a distinto nivel, mediante paso elevado de la C.P. 8203.

Se destaca la modificación del trazado que supone la variante entre el tramo pk. 5,820 a 6,6220 y 7,740 a 8,540 en este proyecto hasta el 8,123.

La solución adoptada consiste en aumentar el ancho de la calzada (dos carriles de 3,5 m. y arcenes de 1 m.) mejorando el trazado y la señalización para aumentar la capacidad del tráfico y la seguridad vial en condiciones de servicio aceptables (mayor velocidad específica)

Dado que el terreno es ondulado se consiguen pendientes por debajo de 6,5% y se han introducido peraltes para mejorar la seguridad en las curvas, siendo posible mantener en tramos de mayor visibilidad específicas del orden de 70 km./h.

Ha sido necesario introducir variante (pk. 6060 y 7085) en zonas de vaguadas que tienen actualmente radios muy pequeños.

La longitud se acorta en 800 metros.

Se ha considerado el acerado en la travesía de San Julian de Sales (340 m2 de acera y 340 ml bordillo)

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

20.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DE LA OBRA DEL ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA C.P. 5903 DE ORDES A PORTOMOURO, P.K. 8,460 AL P.K. 17,040 (TRAZO), INCLUIDA EN LA QUINTA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008.

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ensanche, mejora de trazado y afirmado de la C.P. 5903 de Ordes a Portomouro, Pk. 8,460 al 17,040 (Trazo)

2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.

3.- Ratificar la solicitud de “urgente expropiación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que de lugar la realización de la obra indicada, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tales como que:

La renovación de esta carretera supondrá una importante mejora de los accesos al municipio de Trazo y toda la zona Suroeste de la Comarca de Ordes.

El tramo actual es bastante sinuoso y atraviesa varios núcleos de población de las parroquias de Campo y Xavestre.

El tramo considerado tiene un ancho de calzado de 6 metros sin arcenes y se alcanzan radios mínimos del orden de 30 metros, dimensiones inferiores a las necesidades de tráfico y los peatones.

Se han diseñado cuñas de cambios de velocidad en las intersecciones

Se proyecta una variante para eliminar el tramo angosto entre viviendas que suponen la travesía de Viaño Grande.

En las zonas de travesías se proyectan aceras para mejorar la seguridad vial y dar acceso a las viviendas pegadas a la carretera.

Se proyecta una glorieta al pasar Agro do Mestre en el pk. 8,300.

Con respecto al alzado se ha intentado respetar el existente y en los tramos donde no se prevé la construcción de variantes se ha proyectado una nueva rasante a una cota levemente superior a la actual.

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

21.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 4201 DE PORTOBRAVO A CONFURCO, P.K. 2,500 AL 7,700 (LOUSAME), INCLUIDA EN LA QUINTA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008.

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de la obra incluida en el proyecto ampliación y mejora de trazado de la C.P. 4201 de Portobravo a Confurco Pk. 2,500 al 7,700 (Lousame)

2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.

3.- Ratificar la solicitud de “urgente expropiación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que da lugar la realización de la obra indicada, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tales como que:

La renovación de esta carretera supondrá una importante mejora de los núcleos de Portobravo y Beluso además de suponer una alternativa para la comunicación entre Lousame y Noia.

El tramo actual es bastante sinuoso y atraviesa varios núcleos de población de Aldea Grande, Lousame y Chave.

El tramo considerado tiene un ancho de calzada de 5 metros sin arcenes y se alcanzan radios mínimos del orden de 25 metros, dimensiones inferiores a las necesidades del tráfico y los peatones.

El trazado se ceñirá en la medida de lo posible al existente, aunque cabe destacar que debido a los reducidos radios y la sinuosidad del trazado actual se hace necesario diseñar numerosas variantes. El trazado estará también condicionado por los asentamientos de población en las márgenes de la vía en las que se mantendrán las condiciones del trazado actual.

Con respecto al alzado se ha intentado respetar el existente y en los tramos donde no se prevé la construcción de variantes se ha proyectado una nueva rasante a una cota levemente superior a la actual.

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

22.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 5602, P.K. 0,00 AL 6.360 NEGREIRA A PONTE DE DON ALONSO (NEGREIRA), INCLUIDA EN LA SEXTA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008.

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ampliación y mejora de trazado de la C.P. 5602 Pk. 0,00 al 6,360 Negreira a Puente de Don Alonso (Negreira)

2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.

3.- Ratificar la solicitud de “urgente expropiación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que de lugar la realización de la obra indicada, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tales como que:

La renovación de la carretera supondrá una importante mejora para la red viaria local de la zona, mejorando en gran medida la comunicación entre los núcleos de Negreira y Pontenafonso.

El tramo actual es muy sinuoso en algunas zonas por las que discurre en las cercanías de los núcleos de población de Negreira, Maio Grande, Gonte o Trece, lo cual se pretende resolver mediante un trazado en variante donde esto sea necesario (pk. 0,790 a 1,190; 2,680 a 3,440; 4,160 a 4,300; 5,700 al 5,820) y con una ligera modificación de los radios de las curvas de los pk. 4,750, 5,090 y 5,280.

El ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos. El tramo del proyecto comienza una vez pasadas las últimas casas del núcleo de Negreira. En la actualidad la carretera presenta una sección tipo con una calzada de 5 metros de ancho y sin arcones en todo el tramo. Debido a que en el inicio del tramo el número de edificaciones es elevado se situarán aceras a la izquierda (pk. 0,040 a 0,235) y aceras a la derecha del Pk. 0,235 al 0,481.

En relación al trazado se alternan tramos rectos de poca longitud con otros tramos muy sinuosos, alcanzándose radios mínimos del orden de los 45 metros.

A lo largo del trazado existen numerosas intersecciones con vías de menor tráfico que se resolverán como accesos simples con abanicos.

Proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, todo ello teniendo en cuenta que la carretera transcurre por zonas pobladas y con accesos por ambas bandas.

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

23.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DE LA OBRA DEL ENSANCHE, MEJORA DEL TRAZADO Y AFIRMADO DE LA C.P. 0603 DE BOIMORTO A ORXAL POR A MOTA, P.K. 1,300 AL 10,400 (BOIMORTO Y ARZÚA), INCLUIDA EN EL PROYECTO DE LA SÉPTIMA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008.

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ensanche, mejora de trazado y afirmado de la C.P. 0603 de Boimorto al Orxal por La Mota Pk. 1,300 al 10,400 (Boimorto y Arzúa)

2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.

3.- Ratificar la solicitud de “urgente expropiación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que se da lugar la realización de la obra indicada, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tales como que:

La renovación de la carretera supondrá una importante mejora para la red viaria local de la zona, mejorando en gran medida la comunicación entre los núcleos de Boimorto, Gandara y la localidad de Pontecarreira (la más poblada del municipio de Frades), constituyendo la principal vía de acceso a la zona Oeste del propio municipio de Boimorto.

El tramo actual discurre básicamente por la divisoria de aguas entre las cuencas de los ríos Tambre al norte y Ulla, por lo que su trazado atraviesa una zona amesetada que en general tiene poca pendiente y en la que abundan los tramos rectos.

el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, es bastante escaso, con una calzada en torno a los 5 metros, sin líneas horizontales ni separación de carriles. Se proyecta un ancho de dos carriles de 3,5 metros, arcenes de 1 metro y cunetas de 1 metro de ancho. En las inmediaciones de la ermita de la Mota la sección de la carretera se reducirá y presentará 3 carriles de 3 metros de ancho y arcenes de 0,5 metros.

La carretera discurre por zonas acusadamente rurales. Se debe tener en cuenta que discurre por zonas donde se ha realizado recientemente la concentración parcelaria por lo que hay muchas intersecciones, actuando como vía colectora que comunica con las pistas de concentración a las aldeas del entorno y a las diferentes explotaciones ganaderas.

La carretera atraviesa diversas entidades de población, si bien ninguna de ellas conforma una travesía de cierta entidad: Cardeiro, Brates, Sendelle y Mercurín (Boimorto) y Campo (Arzúa)

con el nuevo trazado se pretende proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, todo ello teniendo en cuenta que la carretera transcurre por zonas pobladas y con accesos por ambas bandas a las pistas de parcelaria y a las explotaciones ganaderas.

La intensidad media del tráfico que ha aumentada en los últimos años

Proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos.

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

24.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DE LA OBRA DEL ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO EN LA C.P. 1707 DE OLEIROS A PRAVIO EN EL P.K. 0,000 AL P.K. 1,500 (OLEIROS), INCLUIDA EN LA SÉPTIMA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008.

1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ensanche, mejora de trazado y afirmado de la C.P. 1707 de Oleiros a Pravio Pk. 0,000 al 1,500 (Oleiros)

2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.

3.- Ratificar la solicitud de “urgente expropiación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que de lugar la realización de la obra indicada, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tales como que:

La renovación de esta carretera supondrá una importante mejora en la comunicación de los núcleos de Oleiros a Pravio. Servirá además de nexo de comunicación entre los distintos núcleos de población que se localizan al sur-este de Oleiros. Además, la mejora de esta carretera ayudará al desarrollo del parque empresarial de Iñás que se ubicará en la parte final del tramo objeto de este proyecto.

El tramo no es demasiado sinuoso, por lo que la mejora de trazado se limitará a zonas puntuales, lo cual resulta complicado dado el gran número de casas a ambos márgenes.

Todo el tramo dispone de carriles de 3 metros y hasta el pk. 0,150 arcenes en ambos márgenes nunca inferiores a 0,5 metros. Desde el Pk. 0,150 al final no hay arcenes en ninguno de los márgenes.

Entre los pk. 0,000 al 0,415 se proyectan dos carriles de 3 metros de ancho, con arcenes de 0,5 metros y aceras a ambos lados de 1,5 metros. A partir del pk. 0,415 la sección está formada por carriles de 3 metros de ancho, arcén derecho de 0,5 metros (ya existe una acera en este margen) y arcén izquierdo de 1 metro.

El estado del firme de la carretera

La intensidad media del tráfico que ha aumentado en los últimos años

La existencia de caminos y carreteras que acceden con intersecciones mal acondicionadas y peligrosas. Se acondicionarán con el fin de dotarlas de mayor visibilidad.

Proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos
Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

25.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2007, 1ª FASE INTEGRADO POR LA OBRA COMPLEMENTARIO N° 1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA SEGURIDAD VIAL Y MEDIOAMBIENTALES EN LA TRAVESÍA C.P. 7202 RIANXO A BURES POR ASADOS (RIANXO).

1.- Aprobar provisionalmente el Plan de Travesías 2007 1ª Fase integrada por el proyecto que se relaciona por ser el que se ajusta a lo dispuesto en el Texto Refundido de las Bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para ejecutar los proyectos que se han de incluir en las distintas fases del Plan de Travesías Provinciales 2004-2007.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
7.1130.0001.0	COMPLEMENTARIO N° 1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD VIAL Y MEDIO AMBIENTALES EN LA TRAVESÍA C.P. 7202 RIANXO A BURES POR ASADOS (RIANXO)	97.353,35
	TOTAL	97.353,35

2.- Exponer al público una vez aprobado provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y el proyecto que lo integra en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Por lo que se refiere a la contratación de las obras, ésta será objeto de expediente independiente que se tramitará una vez que se apruebe definitivamente el Plan

26.- APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2007, 3ª FASE QUE INCLUYE EL PROYECTO DE CANALIZACIÓN DEL RÍO MAYOR BAJO LA C.P. 0813 SADA A ARMUÑO..

1.- Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2007, 3ª fase, integrado por el proyecto que a continuación se relaciona y tomar en consideración los proyectos incluidos en los mismos, con un presupuesto total de 198.020,72 euros con cargo a la Partida 0401/511B/61102:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
07.1110.0009.0	CANALIZACIÓN DLE RÍO MAYOR A SU PASO BAJO LA C.P. 0813 DE SADA A ARMUÑO(BERGONDO)	198.020,72
	TOTAL	198.020,72

2.- Exponer al público el proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados

27.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2007, 3ª FASE, INTEGRADO POR EL PROYECTO DE TRAVESÍA DE PASTORIZA A MACEIRA, C.P. 0502, REMODELACIÓN Y SUPRESIÓN DE BARRERAS (ARTEIXO).

1.- Aprobar inicialmente el Plan de Travesías 2007 3ª Fase con un presupuesto total de 216.944,42 euros y que es la que a continuación se detalla:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
07.1130.0004.0	TRAVESÍA DE PASTORIZA A MACEIRA EN LA C.P. 0502 REMODELACIÓN Y SUPRESIÓN DE BARRERAS (ARTEIXO)	216.944,42
	TOTAL	216.944,42

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

2.- Remitir los citados proyectos a los ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2004-2007, aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 28 de abril de 2005 (BOP 107/12-05-05).

28.- RATIFICACIÓN R.P. N° 3175 DE 2006, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO “IMPLEMENTACIÓN CENTROS DE ACOPIO EN MANABI (ECUADOR)”.

Ratificar la resolución de la Presidencia n° 3175 de seis de marzo 2007, relativa a la modificación del convenio “Implementación centros de acopio en Manabí (Ecuador).

29.- RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL TEXTO DEL CONVENIO RELATIVAS A LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE AS LAGOAS (NARÓN).

1º.- Aprobar las modificaciones que no suponen modificaciones sustanciales respecto del texto aprobado por el Pleno de la Diputación en su sesión de 22 de diciembre de 2006.

Las modificaciones son las siguientes:

1.- En la cláusula cuarta, en la que quedó fijada la aportación de los diferentes agentes financiadores de la obra de urbanización a que va referido el convenio, se suprimieron las referencias expresas a los porcentajes de financiación de la obra que le corresponde a cada uno de ellos.

2.- En la cláusula cuarta del convenio firmado figuran cantidades diferentes referidas a las previsiones de las aportaciones de las administraciones firmantes. El cuadro resumen de las diferencias es el siguiente:

Administración	Anualidad	Conv. Diputación	Convenio firmado
Cons. Innovación	2.007	333.000	273.000
“	2.009	283.000	343.000
Diputación	2.006	295.000	290.000
“	2.008	290.000	295.000

La modificación introducida obligará a cambiar las previsiones de gasto de las anualidades a las que van referidas para realizarla adecuación con el texto firmado.

3.- En la cláusula sexta se omitió el porcentaje de financiación de la obra que le corresponde al Ayuntamiento de Narón.

4.- En la misma cláusula sexta se modificó el plazo final que se será referido el trámite de presentación de las certificaciones de la obra justificativas de su ejecución, para fijarlo en el 31 de diciembre y no en el 10 del mismo mes.

5.- También en la cláusula sexta se omitieron los dos últimos párrafos referidos a los trámites internos de la Diputación previos al abono de la aportación provincial.

6.- En la cláusula séptima se introduce un inciso final en el tercer párrafo en el que queda detallado de forma más precisa el régimen normativo del trámite de la eventual prórroga de la vigencia del convenio y, por lo tanto, del mantenimiento de las aportaciones de la Xunta de Galicia y del resto de agentes cofinanciadores del

convenio. La adición del texto no supone cambio alguno y no modifica los compromisos y contenidos asumidos por las administraciones firmantes.

7.- El último cambio a considerar radica en las citas legales a que hacen referencia las obligaciones formales a cumplir por la administración firmantes del convenio.

2º.- Ratificar las referencia al anexo y que está referido al convenio en los términos incorporado en el siguiente cuadro:

ANEXO	PRESUPUESTO DE GASTOS
Estrada de Cedeira	575.600,46
Urbanización Polígono As Lagoas	4.042.478

Las aportaciones de la Diputación a la inversión determinada en el convenio son referidas exclusivamente a la Urbanización del Polígono As Lagoas.

3º.- De acuerdo con lo anterior el texto definitivo del convenio queda como sigue:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO, LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE NARÓN.

En Santiago de Compostela, 28 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, Sra. Conselleira de Vivenda e Solo de la Xunta de Galicia y Presidenta del Instituto Galego da Vivenda e Solo, d^a Teresa Táboas Veleiro, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte, la Consellería de Innovación e Industria, y en su nombre y representación el Conselleiro de Innovación e Industria, D. Fernando Xabier Blanco Álvarez; nombrados todos ellos por el Decreto 213/2005, de 3 de agosto, de la Xunta de Galicia, y, en virtud de las facultades que les confiere el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991, sobre convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares.

De otra parte, la Diputación Provincial de A Coruña, y en su nombre y representación, D. Salvador Fernández Moreda, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

De otra parte, el Ayuntamiento de Narón, y en su nombre y representación su Alcalde-Presidente, D. Xoán Gato Díaz, según lo dispuesto en el artículo 21 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Todas las partes se reconocen, en el concepto en el que respectivamente intervienen, con la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, y para el efecto

EXPONEN

Que el Instituto Galego da Vivenda e Solo (I.G.V.S.) es un organismo autónomo, adscrito a la Consellería de Vivenda e Solo, creado por la Ley 3/1988 de 27 de abril para la realización de la política de suelo de la Xunta de Galicia en la que se enmarca la promoción urbanística y la actividad urbanizadora, la que puede llevar a cabo directamente o mediante las empresas públicas por el participadas, suscribiendo el efecto los oportunos convenios.

Así mismo, de conformidad con el artículo 225-2 b) de la Ley 9/2002 de 30 de diciembre de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, es el organismo autónomo con competencia en la materia de gestión urbanística dentro de los órganos de la administración autonómica.

Que la Consellería de Innovación e Industria tienen encomendada, entre otras, la ejecución de la política de la Xunta de Galicia en materia de desarrollo industrial de la Comunidad Autónoma.

Que según se establece tanto en la Ley 7/1985, de 20 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con en la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos tienen atribuidas, en sus respectivos ámbitos territoriales, competencias relativas a la gestión y fomento de los intereses propios de la provincia y del municipio, y correspondiendo a la Xunta de Galicia la prestación de cooperación y asistencia activa que otras administraciones puedan precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, conforme a lo establecido por el artículo 55.d) en relación con los artículo 10.1 y 57 de la antedicha Ley 7/1985 y en el artículo 195 de la referida Ley 5/1997, se contempla la figura del convenio administrativo como un instrumento jurídico adecuado para la colaboración de las administraciones locales y autonómicas en los asuntos de interés común.

Que la Diputación Provincial de A Coruña tienen atribuida la competencia de prestar asistencia técnica y económica a los ayuntamientos de la provincia en la prestación de los servicios de competencia municipal.

La Ley de Administración Local de Galicia en sus artículos 109 y 118 establece que:

Artículo 109.

Serán competencias propias de las Diputaciones provinciales las que bajo este concepto les atribuyan las leyes. Las competencias propias se ejercerán en régimen de autonomía.

Son competencias propias, en cualquier caso, las siguientes:

(...) d) En general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

Artículo 118.

Les compete a las Diputaciones provinciales regir y administrar los intereses peculiares de la provincia, creando, conservando y mejorando los servicios que tengan por objeto el fomento de ellos: (...)

Por lo anteriormente expuesto, las partes relacionadas en el encabezamiento, de acuerdo con los principios de colaboración, cooperación y coordinación a las que deben de ajustar su actuación la administraciones públicas gallegas, y, en ejercicio de las competencias que le son propias, acuerdan la formalización del presente convenio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El presente convenio tiene por objeto articular las relaciones de colaboración entre las partes tendentes a posibilitar la ejecución de las obras de urbanización para la mejora de las infraestructuras del Polígono Industrial de “As Lagoas” en Narón.

Segunda.- Para los efectos del presente convenio el proyecto comprenderá las obras de infraestructuras y viales que figuran en el estudio redactado por la empresa de ingeniería Proyfe la petición del Ayuntamiento de Narón. Según el estudio el presupuesto previsto asciende a 4.038.842,75 euros.

Tercera.- El Ayuntamiento de Narón realizará el encargo de los proyectos técnicos necesarios para la ejecución de las obras. Asimismo contratará las obras, la dirección de la obra y aprobarán las hipotéticas modificaciones de contratos complementarios, revisiones de precios y liquidaciones, que sean precisas para el completo desarrollo del objeto del convenio.

Cuarta.- Con independencia del presupuesto total de las actuaciones a llevar a cabo al amparo del convenio, las partes firmantes, excepto el Ayuntamiento de Narón, se comprometen a financiar las obras hasta un máximo total de tres millones de euros (3.000.000,00 €).

Las administraciones firmantes cofinanciarán dichas actuaciones del modo siguiente:

1.- El Instituto Galego da Vivenda e Solo aportará la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.90.331.A.760.00, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

2007	300.000,00 €
2008	350.000,00 €
2009.....	350.000,00 €

Las aportaciones económicas del IGVS quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente convenio de conformidad con la orden de 11 de febrero de 1998 sobre tramitación de expedientes anticipados de gasto.

2.- La Consellería de Innovación e Industria aportará la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.622.A.760.0 de acuerdo con la siguiente distribución, en las anualidades e importes que a continuación se expresan:

2006.....	50.000,00 €
2007.....	273.000,00 €
2008.....	334.000,00 €
2009.....	343.000,00 €

3.- La Diputación Provincial de A Coruña aportará la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €), IVA incluido, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

2006	290.000,00 €
2007.....	295.000,00 €
2008.....	295.000,00 €
2009.....	120.000,00 €

Quinta.- El Ayuntamiento de Narón, con cargo a sus presupuestos, aportará la cantidad precisa para la finalización completa de la redacción de los proyectos, las ejecuciones de las obras, y las hipotéticas modificaciones, complementarios, revisiones de precios y liquidaciones, que sean precisas para el completo desarrollo del objeto del convenio.

A estos efectos el ayuntamiento asumirá estimativamente, y sin perjuicio de mayores concreciones una vez redactados los proyectos técnicos, la financiación de un millón treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (1.0380842,75 €) IVA incluido y de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades

2007	333.000,00 €
2008	334.000,00 €
2009	38.842,75 €

Las aportaciones de las administraciones cofinanciadoras del presente convenio se entienden fijas e invariables en el sentido de que no podrá experimentar incremento de cualquier tipo de gasto derivado de obras complementarias, proyectos modificados, liquidaciones de obra, contratos conexos o cualquier otro.

Si la adjudicación definitiva de las obras contuviera una baja con respecto al presupuesto general, sufrirán igualmente la baja correspondiente todos los conceptos en que se desglosa dicho presupuesto, excepto los honorarios correspondientes a los facultativos encargados de la dirección e inspección de las obras y los gastos de gestión de obra y control de calidad. La distribución de las bajas repercutirá entre todas las administraciones firmantes del convenio de modo proporcional a su aportación inicial.

El importe a librar será el porcentual que para cada obra aparece reflejado en el presente convenio respecto del total justificado. En el supuesto de no justificarse la totalidad del gasto previsto, se minorará las aportaciones de las partes aplicando el coeficiente de financiación al importe realmente justificado. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores al presupuesto de la actividad, las aportaciones no superarán la cantidad máxima de la establecida en el presente convenio.

Sexta.- Las partes firmantes abonarán al Ayuntamiento de Narón el importe de las certificaciones de obra una vez aprobadas por el órgano competente del ayuntamiento.

El Ayuntamiento asumirá la financiación que exceda del 75% de las certificaciones de obra y abonará la totalidad a los contratistas.

A estos efectos la Consellería de Innovación e Industria, la Diputación Provincial y el IGVS realizarán el abono del 25% del importe certificado por el ayuntamiento por agrupaciones de certificaciones en los siguientes períodos; 1 de enero al 31 de marzo, 1 de abril al 30 de junio, 1 de julio al 30 de septiembre y 1 de octubre al 10 de diciembre de cada año excepto en el año 2006 en el que los períodos a certificar se agruparán en los períodos que van desde la firma del convenio al 31 de diciembre.

Los abonos se realizarán por el importe máximo comprometido para cada anualidad por cada una de las partes.

Para el caso de que el 25% del total certificado en una anualidad superase los compromisos establecidos para cada ejercicio el exceso se imputará al ejercicio siguiente, sirviendo de justificación las mismas certificaciones en la parte no satisfecha por agotamiento de los compromisos anuales.

Séptima.- El período de vigencia del convenio comenzará el día siguiente al de su firma y se entiende hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de prorrogar dicho período en virtud de causa debidamente justificada.

De producirse causa justificada, y sin que para ello sea precisa previa autorización del Consello de la Xunta de Galicia, y de los plenos del Ayuntamiento de Narón y de la Diputación de A Coruña el régimen de anualidades previsto podrá ser objeto de reajuste en anualidades posteriores, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, y siempre que ello no implique exceder el período de vigencia establecido ni que los reajustes de anualidades superen los porcentajes establecidas en el artículo 58 del Texto Refundido del Régimen Financiero y presupuestario. En caso contrario será preceptivo al acuerdo expreso del Consello de la Xunta a propuesta del Conselleiro de Economía y Hacienda, de acuerdo con el artículo 58.6.

Octava.- para el seguimiento y control del cumplimiento del presente convenio se constituirá una comisión integrada por un representantes de cada una de las instituciones firmantes.

La Comisión de seguimiento y control informará a las partes sobre los acuerdos de modificaciones o variaciones que puedan producirse en la ejecución del proyecto conforme a las limitaciones de la normativa vigente que sea de aplicación. Cuando éstas impliquen modificación del presupuesto las administraciones firmantes no asumirán compromisos económicos que impliquen incrementar las cuantía de los compromisos establecidos en la cláusula cuarta.

Novena.- Son causas de resolución del presente convenio:

- 1.- Su incumplimiento total o parcial.
- 2.- el transcurso del tiempo estipulado sin que se cumplan los objetivos previstos, excepto causa debidamente justificada.

Décima.- Al presente convenio no le será de aplicación la legislación de Contratos del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 c) del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la salvedad, según el apartado 2 del mismo artículo, de la aplicación supletoria de los principios de la Ley para resolver las dudas o lagunas que se pudiera presentar.

Su régimen jurídico viene determinado, con carácter general, por las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus preceptos declarados básicos en la disposición final primera y el Real Decreto del 21 de julio que lo desarrolla.
- Decreto 287/2000, de 21 de noviembre, que desarrolla el régimen de ayudas y subvenciones públicas de la Comunidad Autónoma.
- Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre.

El beneficiario de la subvención tendrá las obligaciones recogidas en el artículo 78 de la ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre y en el Decreto 287/2000, de 21 de noviembre por el que se desarrolla el régimen de ayudas y subvenciones públicas de la Comunidad Autónoma, con la obligación del reintegro, total o parcial de la subvención en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión.

El beneficiario está obligado a facilitar toda la información que les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas y Consello de Contas, en el ejercicio de las funciones de fiscalización y control del destino de las ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta par la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. El importe de las subvenciones no podrá en ningún caso ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad que va a desarrollar el beneficiario o, si es el caso, el porcentaje máximo de la inversión subvencionable que legalmente se establezca.

El régimen jurídico aplicable a este Convenio se completa con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (artículos 10 y 57) y con la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, que contempla la colaboración entre las entidades gallegas y la Xunta de Galicia, previendo que dicha colaboración se instrumente mediante convenios (artículo 194 y ss.).

Según el artículo 11 de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y buenas prácticas de la Administración Gallega, que se refiere a los convenios de colaboración

e impone determinadas obligaciones en cuanto a su publicidad, se requiere autorización previa del Consello de la Xunta.

La resolución de las posibles controversias que se pudieran suscitar por incumplimiento o interpretación de sus cláusulas se resolverán, en defecto de acuerdo entre las partes, y dado el carácter administrativo del convenio, por la jurisdicción contencioso-administrativa (artículo 8.3 de la Ley 30/1992).

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes citados.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO GALEGO
DA VIVENDA E SOLO

EL CONSELLEIRO DE INNOVACIÓN E
INDUSTRIA

M^a Teresa Táboas Veleiro

Fernando Xabier Blanco Alvarez

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE NARÓN

Salvador Fernández Moreda

Xoán Gato Díaz

30.- MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LA 3ª Y 4ª ANUALIDAD DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA DA MORTE.

Aprobar los cambios de las anualidades tercera y cuarta del Plan, aprobados por la Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización Turística de la Costa da Morte, en la reunión celebrada el 12 de febrero de 2007:

ACTUACIONES QUE SE DAN DE BAJA EN TERCERA Y CUARTA ANUALIDAD

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
CASA DO PENDÓN	En 3ª anualidad 105.412,00 €
CASA DO PENDÓN	En 4ª anualidad 79.508,00 €

ACTUACIONES QUE SE DAN DE ALTA EN 3ª ANUALIDAD

ACTUACIONES novas en 3ª anualidad	PRESUPUESTO
Rehabilitación Pasarela Ezaro - Dumbría	27.065,75 €
Liquidación obra Iluminación entorno Ezaro - Dumbría	6.457,78 €
Liquidación obra Playas Kilométricas	4.414,83 €
Revisión reimpresión Guía de Servicios	10.920,00 €
Material Náutico - ayuda complementaria-	40.000,00 €
Sendero Fonte da Tella - Muxia	3.408,21 €
Liquidación obra Pazo da Cultura de Carballo	13.145,43 €

ACTUACIONES QUE SE DAN DE ALTA EN 4ª ANUALIDAD

ACTUACIONES nuevas en 4ª anualidad	PRESUPUESTO
Sendero Caldeiras do Castro - Muxía	27.065,75 €
Plataforma SIG y pantallas táctiles	60.000,00 €
Plan de Formación Empresarial	10.000,00 €
Bajas pendientes de utilizar	3.664,65 €

Causa baja definitiva la actuación plurianual “Ejecución de la obra Casa do Pendón” debido a la falta de los permisos necesarios por parte de la Consellería de Política Territorial, Departamento de Costas de Galicia. (105.412,00 € de 3ª anualidad y 79.508,00 € de 4ª anualidad)

Dicha actuación estaba imputada al siguiente RC: 9018 nº de operación 220050033347.

Se dan de alta las siguientes actuaciones y se imputan el RC: 9018 nº de operación 220050033347.

ACTUACIONES nuevas en 3ª anualidad	PRESUPUESTO
Rehabilitación Pasarela Ezaro - Dumbría	27.065,75 €
Liquidación obra Iluminación entorno Ezaro - Dumbría	6.457,78 €
Liquidación obra Playas Kilométricas	4.414,83 €
Revisión y reimpresión Guía de Servicios	10.920,00 €
Material Náutico - ayuda complementaria-	40.000,00 €
Sendero Fonte da Tella - Muxía	3.408,21 €
Liquidación obra Pazo da Cultura de Carballo	13.145,43 €

ACTUACIONES nuevas en 4ª anualidad	PRESUPUESTO
Plataforma SIG y pantallas táctiles	60.000,00 €
Plan de Formación Empresarial	10.000,00 €
Bajas pendientes de utilizar	3.664,65 €

La siguiente actuación que se da de alta en la 4ª anualidad se imputa al siguiente RC: 2007 nº de operación 22007000901.

Sendero Caldeiras do Castro - Muxía	27.065,75 €
-------------------------------------	-------------

Las anualidades del Plan de Dinamización Turística de la Costa da Morte quedan como se reflejan en los siguientes cuadros:

Nº de actuación	Actuaciones 3ª anualidad	Inversión Inicial	Altas	Bajas	Inversión Final
1	Gerencia	71.250,00			71.250
2	Estudio de demanda y perfil turístico	13.920,00			13.920,00
3	Oficinas de Turismo	19.028,14			19.028,14
		6.550,47			6.550,47
4	Conjunto etnográfico de Toba	31.000,00			31.000,00
5	Iluminación de Monumentos - Ponteceso	10.800,00			10.800,00
6	Estudio de Viabilidad de creación de Ente Gestor	6.960,00			6.960,00
7	Plan de accesibilidad personas con movilidad reducida	16.800,00			16.800,00
8	Pasarela peatonal Fervenza del Xallas	49.616,25			49.616,25
9	Rectoral de Golmar				
	Dirección de Obra de Golmar	11.975,00			11.975,00
	Ejecución de obra	106.578,31			106.578,31
10	Pazo da Cultura de Carballo	28.763,08			28.763,08
11	Molinos de Ardeleiro Fase II				
	Ejecución	46.211,54			46.211,54
	Dirección de obra	1.930,63			1.930,63
12	Talleres de concienciación	10.138,40			10.138,40
13	Iluminación de Monumentos (Moraime y Fisterra)	55.000,00			55.000,00
		38.026,11			38.026,11
14	Concurso de Fotografía	6.000,00			6.000,00
15	Cursos medioambientales	10.000,00			10.000,00
16	Publicación de guías y estudios				
	Guía de servicios	9.025,00			9.025,00
	Guía por los faros de Costa da Morte	11.440,00			11.440,00
17	Ruta de Faros - Ejecución	84.078,29			84.078,29
18	Infraestructuras náuticas				
	Casetas	52.826,40			52.826,40
	Material náutico	127.173,60			127.173,60
19	Ruta dos Miradores - Ejecución	88.025,00			88.025,00
20	Señalización I				
	Señalización direccional	29.979,10			29.979,10
	Señalización patrimonial	59.990,64			59.990,64
21	Plan de Calidad	44.892,00			44.892,00
22	Domus Atlántica	31.620,77			31.620,77
23	Aldea de Madera	121.000,00			121.000,00
24	Gastos varios	18.363,00			18.363,00
25	Casa do Pendón				
	Redacción Proyecto	15.080,00			15.080,00
	Ejecución Obra	105.412,00		105.412,00	
26	Bajas 3ª an. Torres do Allo	90.008,43			90.008,43
27	Bajas 3ª an. Rectoral de O Couto	61.521,84			61.521,84
28	Rehab. Pasarela Ézaro		27.065,75		27.065,75
29	Liquidación Obra Ilumin. Ézaro		6.457,78		6.457,78
30	Liquidación Obra Playas Kilométricas		4.414,83		4.414,83
31	Guía de servicios Revisión y reimpresión		10.920,00		10.920,00
32	Material náutico (ayuda complementaria)		40.000,00		40.000,00
33	Sendero Fonte da Tella		3.408,21		3.408,21
34	Liquidación Obra Pazo da Cultura Carballo		13.145,43		13.145,43
	TOTAL	1.490.984,00	105.412,00	105.412,00	1.490.984,00

Nº de actuación	Actuaciones 4ª anualidad	Inversión Inicial	Altas	Bajas	Inversión Final
1	Gerencia	71.250,00			71.250,00
2	III Concurso de Fotografía	6.000,00			6.000,00
3	Señalización Conj. Hco-Artístico de Corcubión				
	Estudio	7.000,00			7.000,00
	Ejecución	8.000,00			8.000,00
4	Paquetes turísticos	10.000,00			10.000,00
5	Aldea de madeira				
	Obra	57.903,06			57.903,06
	Mobiliario	63.096,94			63.096,94
6	Rehabilitación Museo Bergantiños	90.150,50			90.150,50
7	Áreas de Servicios para Autocaravanas	30.000,00			30.000,00
8	Material Náutico Malpica y Corcubión)	30.000,00			30.000,00
10	Congreso Fines del Mundo	30.729,14			30.729,14
11	Domus Atlantica	110.000,00		21.222,40	88.777,60
12	Plan de Comunicación				
	Comunicación interna	185.600,00			185.600,00
	Comunicación Externa	131.200,00			131.200,00
	Fitur 2007	15.000,00			15.000,00
	Plan de medios	168.200,00			168.200,00
13	Mantenimiento página web	24.000,00			24.000,00
14	Gastos Varios	14.359,17			14.359,17
15	Rectoral de O Couto	118.503,19			118.503,19
16	Casa do Pendón	79.508,00		79.508,00	
17	Acondicionamiento sendero Caldeiras do Castro - Muxia		27.065,75		27.065,75
18	Plataforma SIG y Pantallas táctiles		60.000,00		60.000,00
19	Plan de Formación Empresarial		10.000,00		10.000,00
	Bajas pendientes de utilizar		3.664,65		3.664,65
	TOTAL	1.250.500,00	100.730,40	100.730,40	1.250.500,00

Todas las actuaciones citadas de la tercera y cuarta anualidad son financiadas con cargo a la partida 0305/751ª/628.00. CÓDIGO DE PROYECTO 2003 3 800010 8 1.

31.- APROBACIÓN CONVENIO AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE INTERVENCIÓN RÁPIDA.

Conceder una ayuda a los Ayuntamientos de: Arteixo, Arzúa, Betanzos, Boiro, Boqueixón, Brión, Carballo, Cee, Miño, Noia, Ordes, Ortigueira, As Pontes, Riveira, Santa Comba y Vimianzo, al mantenimiento de un Grupo Municipal de Intervención Rápida por una cuantía de 45.000.- euros por ayuntamiento, y por tanto un total de 720.000,- euros.

Los ayuntamientos deberán justificar la subvención mediante certificación de los gastos totales realizados, deduciéndose de los mismos las cantidades percibidas por la Consellería de Familia para tal fin y, si es el caso, por cualquier otra administración pública o privada.

Asimismo deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, debiendo autorizar la Diputación para que pueda obtener las certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social en las que se acredite que el ayuntamiento está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento de reconocer las obligaciones y ordenar los pagos de las subvenciones.

El gasto total certificado deberá ser superior o igual a las cantidades concedidas, al Ayuntamiento para tal fin por la Diputación, Consellería de Familia y por cualquier otra administración pública o privada, en el caso de que la cantidad justificada no alcance la suma de los importes percibidos, se abonará la diferencia de lo percibido y lo efectivamente gastado, y en el caso de sobrepasar esa cifra la Diputación abonará como máximo la cantidad concedida.

La formalización de la ayuda se llevará a cabo mediante un convenio:

Nº /2007

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA EL MANTENIMIENTO DE UN GRUPO MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN RÁPIDA.

En A Coruña a de dos mil siete

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

El Sr. Don, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

EXPONEN

1.-Que ambas partes se reconocen plena capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

2.-Que la Diputación de A Coruña, teniendo entre sus competencias el fomento y la administración de los intereses peculiares de su provincia, está interesada en la colaboración con los ayuntamientos en el mantenimiento de Grupos Municipales de Intervención Rápida (GMIR), que es un cuerpo enmarcado dentro de la seguridad civil de los municipios y que tienen como principal función tener una infraestructura altamente operativa que permita dar respuesta inmediata ante situaciones de emergencia que impliquen riesgos para las personas o los bienes materiales de las áreas de los distintos ayuntamientos.

3.-Que la Diputación de A Coruña no dispone de los medios personales ni materiales adecuados para afrontar esta tarea.

4.-Que los GRUMIR llevan actuando desde agosto de 1997 con la colaboración de la Xunta de Galicia y la FEGAMP.

5.-Que el presente convenio es consecuente con las líneas de actuación que la Diputación viene realizando en las materias de protección civil y campañas de prevención de incendios.

Por todo esto y con el fin de establecer las condiciones de colaboración necesarias y alcanzar el fin propuesto, la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de acuerdan suscribir el presente convenio según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la colaboración con los ayuntamientos en el mantenimiento de un Grupo Municipal de Intervención Rápida, para conseguir la inmediata respuesta a situaciones de emergencia en: incendios forestales y urbanos, accidentes de tráfico, inundaciones, primeros auxilios, asistencias domiciliarias, apoyo en materia de seguridad viaria, actividades medioambientales, cooperación en ayudas humanitarias y cuantas otras supongan dar respuesta a las emergencias del municipio. En ningún caso formarán parte del objeto del presente convenio actividades o inversiones que sean incluidas en otros planes o programas provinciales.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES

El Ayuntamiento de tiene creado un Grupo Municipal de Intervención Rápida compuesto por: un responsable encargado de la coordinación técnica, un jefe de grupo, encargado de la coordinación de los operativos del grupo, dos capataces, encargados de la coordinación a los distintos turnos, pudiendo ejercer uno de los capataces de jefe de grupo, y diez peones, se organizarán en turnos de mañana, tarde y noche, de tal forma que puedan estar localizables las 24 horas del día para actuar en cualquier emergencia que pueda acontecer en las áreas de su entorno.

La Diputación participará mediante el abono de una subvención al ayuntamiento de los gastos de mantenimiento del grupo por un importe máximo de 45.000.- euros los cuales irán destinados a financiar los gastos de nóminas de personal y material fungible.

El ayuntamiento, antes de la firma del convenio, deberá acreditar que está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La aportación de la Diputación Provincial de A Coruña se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0305/223A/46201 del Presupuesto provincial para el año 2007.

CUARTA.- PAGO

Tanto en el momento de la suscripción como de los abonos, el ayuntamiento deberá acreditar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la presentación de las correspondientes certificaciones.

La Diputación abonará el 50% del total previsto, que asciende a 22.500 euros a la firma del convenio, con el carácter de anticipo a justificar.

Para el abono del anticipo del 50%, es necesario tener justificados los gastos realizados en el ejercicio 2006.

El 50% restante después de la acreditación previa de los gastos realizados y mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento en el que se detallen los conceptos de gasto y el período de tiempo al que van referidos.
- Certificación acreditativa de las subvenciones concedidas para el objeto contemplado en el presente convenio, y, en todo caso certificación de que los gastos que se presentan como justificantes de la aportación provincial, no fueron subvencionados en ninguno de los siguientes programas:

Programas dirigidos a ayuntamientos para actividades e inversiones durante el 2007.

Convenio de colaboración en la Campaña de actuación contra los incendios forestales durante el 2007.

Convenios de Servicios Sociales durante el 2007.

-288

QUINTA.-LÍMITE A LA APORTACIÓN PROVINCIAL. OBLIGACIONES

En el supuesto de no justificar la totalidad del gasto previsto se minorará la aportación de la Diputación hasta la cantidad justificada. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores, la aportación de la Diputación no superará la cantidad indicada en la segunda cláusula. En cualquier caso la cantidad que se ha de abonar podrá alcanzar el 100% del gasto justificado.

Si se obtuvieran subvenciones de otras entidades públicas o privadas para el mismo objeto se minorará la aportación provincial de tal forma que las subvenciones concurrentes no superen el coste de la actividad justificada por el ayuntamiento conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

La certificación del gasto deberá tener entrada en el Registro General de la Diputación hasta el 30 de junio del año 2008, y deberá ser referido a gastos efectuados entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007.

Para el pago de los plazos del convenio el ayuntamiento deberá acreditar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social mediante la presentación de las correspondientes certificaciones. Asimismo deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Diputación, situación que determinará de oficio la propia Diputación.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio dará lugar a su resolución y en su caso, la devolución de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con él serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas existentes se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos, Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente convenio extenderá su vigencia desde el primer de enero de 2007 y finalizará una vez cumplido su objeto, y en todo caso, el 31 de julio de 2008

OCTAVA.- Resolución del presente convenio

Serán causas de resolución del presente convenio de colaboración las siguientes:

- a. La denuncia de cualquiera de las partes
- b. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del convenio
- c. El mutuo acuerdo de las partes

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de fecha

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en un solo acto y en ejemplar cuadruplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE A
CORUÑA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO.
DE

Fdo.: Salvador Fernández Moreda

Fdo.:

La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la acreditación documental de que cada uno de los ayuntamientos a los que van referidas las aportaciones provinciales estén al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.

32.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA “1ª FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CLUB DE PIRAGÜISMO Y CLUB DE VELA”, EN EL AYUNTAMIENTO DE PONTEDEUME.

A.-Aprobar la modificación del titular de la subvención nominativa concedida para la financiación de la “I Fase de la construcción del Club de Piragüismo y Club de Vela”, que será el Ayuntamiento de Pontedeume, así como el convenio que regula las condiciones de la subvención y la forma de colaboración de las dos entidades, con el siguiente texto:

“Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Pontedeume para la financiación de la “I Fase de la construcción del “Club de Piragüismo y Club de Vela”.

En A Coruña, a

REUNIDOS

Don Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña
Don Belarmino Freire Bujía, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pontedeume

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, le están atribuidas

MANIFIESTAN

1.-Que ambas partes se reconocen plena capacidad para otorgar el presente convenio.

2.-Que en el Ayuntamiento de Pontedeume tiene su sede el Club de Piragüismo “Firrete” que es el más laureado y antiguo de la provincia en esta modalidad deportiva, con varios campeones de España y Europa en su palmarés; también es de destacar el Club de Vela “O peixe” que, aunque es una entidad más moderna, tiene una gran importancia para un pueblo como Pontedeume, con un alto interés turístico.

Ambas entidades ocupan unas instalaciones en precario que no responden a sus necesidades básicas.

3.- A la vista de la situación, el Ayuntamiento de Pontedeume, en sesión plenaria de 25 de enero de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto para la construcción del Club de Piragüismo y Club de Vela, redactado por los arquitectos Arturo Franco Taboada y Juan . Franco Taboada.

4.- Teniendo en cuenta que la Lei Galega do Deporte establece que corresponde a las diputaciones provinciales fomentar, promover y difundir la actividad deportiva en su ámbito territorial, facilitando al máximo la realización de actividades deportivas, el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el -----, acordó conceder una subvención nominativa para la financiación de la primera fase de las obras señaladas.

Dado el interés coincidente de la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Pontedeume, en la construcción del Club de Piragüismo y Club de Vela, ambas entidades acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la financiación de la “I Fase de la construcción del Club de Piragüismo y Club de Vela”.

La obra se realizará de acuerdo con el Proyecto Básico y de ejecución redactado por los arquitectos Arturo Franco Taboada y Juan M. Franco Taboada, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe total de 553.999,10 €, correspondiendo a la primera fase 276.000,00 €.

El resumen del presupuesto de esta primera fase es el siguiente:

* Demoliciones y actuaciones previas	1.996,31.-
* Movimiento de tierras	4.629,22.-
* Red de saneamiento horizontal	6.217,89.-
* Cimentación	16.550,24.-
* Estructura	57.096,17.-
* Fachada	62.376,10.-
* Cubierta	51.075,78.-
Total	199.941,71.-
13% Gastos generales	25.992,42.-
6% Beneficio industrial	11.996,50.-
16% IVA	38.069,36.-
Total ejecución por contrata	276.000,00 €

Segunda.- La Diputación Provincial de A Coruña financiará la “I Fase de la construcción del Club de Piragüismo y Club de Vela” con una aportación máxima de **90.000 €** como subvención nominativa incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2007 por acuerdo plenario del -----.

Esta aportación supone un porcentaje de financiación del **32,61%** de los gastos y será compatible con las aportaciones de otras entidades públicas o privadas.

Tercera.- Corresponde al Ayuntamiento de Pontedeume la realización de todos los trámites necesarios para la solicitud de la concesión demanial de los terrenos en los que

se va a realizar la construcción y demás concesiones necesarias, a la contratación de las obras, asumiendo los gastos de cualquier naturaleza que pueda generar su ejecución.

El Ayuntamiento de Pontedeume se compromete a la obtención de licencias y autorizaciones preceptivas a los efectos de cumplimiento de la legalidad urbanística, y el respeto y protección del patrimonio histórico-artístico y el medio ambiente.

De acuerdo con la Base 48ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2007, el Ayuntamiento de Pontedeume utilizará los Pliegos de Condiciones Generales de la Diputación para la contratación de las obras.

Cuarta.- En ningún caso el presente convenio supondrá relación contractual alguna entre la Diputación Provincial de A Coruña y las personas físicas o jurídicas que realicen las actividades objeto del mismo.

Quinta.- El Ayuntamiento de Pontedeume se compromete a destinar los fondos percibidos al objeto para lo que se le conceden, pudiendo comprobar la Diputación Provincial de A Coruña y su cumplimiento, cuando lo estime pertinente.

Al mismo tiempo el Ayuntamiento de Pontedeume se compromete a la ejecución de la obra en su totalidad.

Conforme con lo dispuesto en el art. 18.4 de la Ley 18/2003, General de Subvenciones, y en el art. 31 de su Reglamento, en el momento del inicio de las obras, durante su ejecución y hasta la recepción de las mismas, el Ayuntamiento de Pontedeume deberá tener colocados carteles en los que figure la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña y la cuantía de su aportación.

Al mismo tiempo, en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación de la obra que se publiquen en los diarios oficiales y en los medios de comunicación, se hará constar que la obra cuenta con financiación provincial.

En el caso de que, una vez finalizada la obra, se colocara una placa conmemorativa, en ella deberá hacerse constar que dicha obra contó con financiación provincial.

Sexta.- El Ayuntamiento de Pontedeume se compromete a facilitar, de balde, a la Diputación Provincial de A Coruña el uso de las instalaciones del Club de Piragüismo y el Club de Vela para realizar actividades náuticas, por un período máximo de quince días cada año, después de la solicitud por parte de la Diputación con una antelación de un mes y durante un máximo de diez años.

Séptima.- La Diputación Provincial de A Coruña abonará su aportación en el porcentaje señalado en la cláusula segunda, en un máximo de tres plazos y previa presentación de la siguiente documentación:

*Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (obtención de licencias preceptivas, publicidad de la financiación provincial, cumplimiento de normas contractuales), con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

*Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras Administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tener otras subvenciones públicas o privadas para el mismo objeto.

*Acreditación de la realización del gasto mediante presentación de la siguiente documentación: certificación de obra suscrita por técnico competente.

Relación valorada.

Factura

Acta de recepción

Acreditación del acuerdo de aprobación por el órgano competente

*Para el último plazo, la certificación de obra se acompañará de acta de recepción de la primera fase de la obra, inscripción en el Inventario Municipal y, en su caso en el Registro de la Propiedad, de la financiación obtenida y de la adscripción del bien a la finalidad para la que fue subvencionada, por un período mínimo de cinco años, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Pontedeume notificará a la Diputación Provincial de A Coruña, con una antelación de quince días, la fecha prevista para la formalización del acta de recepción de la primera fase de las obras con la finalidad de que, si el Presidente de la Corporación Provincial lo considera oportuno, esté presente un técnico de la Diputación.

Octava.- En el supuesto de que no se justifique la totalidad del gasto, se minorará la aportación de la Diputación Provincial de A Coruña de acuerdo con el porcentaje de financiación señalada en la cláusula segunda.

El importe a abonar por la Diputación Provincial de A Coruña no superará la cantidad indicada en la cláusula segunda, aunque en el caso de que los gastos justificados fueran superiores a los presupuestados.

En el caso de que existan proyectos reformados, modificados, o liquidaciones de obras, su financiación le corresponde al Ayuntamiento, sin perjuicio de su comunicación a la Diputación inmediatamente después de la aprobación por los órganos competentes.

En ningún caso la aportación de Diputación Provincial de A Coruña, en concurrencia con otras subvenciones, podrá superar el importe de los gastos debidamente acreditados.

Novena.- Con el fin de establecer un seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la Diputación Provincial de A Coruña y dos representantes del Ayuntamiento de Pontedeume.

Décima.- El plazo de vigencia del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, debiendo presentarse la documentación justificativa en este plazo.

El convenio podrá prorrogarse por causas justificadas, siendo, en todo caso, la fecha límite de vigencia el 31 de octubre de 2008.

Undécima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso administrativa será competente para el conocimiento de posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia del mismo.

Corresponderá al Presidente de la Corporación Provincial la interpretación, modificación y resolución del convenio, previo informe de la comisión de seguimiento.

Para lo no previsto en este convenio serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de A Coruña para el ejercicio de 2007, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento y en el Decreto Legislativo 2/2000 de 6 de junio.

El presente convenio obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

B.-Condicionar la modificación de titular propuesta a la aprobación del expediente de suplemento de crédito en el que se contenga el crédito adecuado y suficiente para su financiación, así como a la aprobación definitiva de la modificación de la Base 48ª de las de Ejecución del Presupuesto para 2007.